

The background of the cover is an abstract, textured artwork. It features several hands of different skin tones (light, medium, and dark) placed over a colorful, patchwork map. The map is composed of irregular shapes in shades of green, yellow, orange, brown, and grey. The hands are positioned as if they are holding or supporting the map, symbolizing community, care, and shared responsibility.

GUÍA DE ELEMENTOS ESENCIALES

PARA LA CREACIÓN DE POLÍTICA MIGRATORIA

A NIVEL LOCAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

GUÍA DE ELEMENTOS ESENCIALES
PARA LA CREACIÓN DE POLÍTICA MIGRATORIA
A NIVEL LOCAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 2212-5300
Email: rosanjose@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación fue emitida sin la aprobación de la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB).

Fotografía de portada: © OIM (2023) / Laura Cabello

Coordinado por: Laura Canché

Consultora: Mónica Liliana Jacobo Suárez

Revisión técnica: Diana Jeannette García Arreola, Angélica Griselda Cervantes Montalvo,

Sandra Paola Castruita Yscapa

Diseño: Leonor Hernández

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023. *Guía de elementos esenciales para la creación de política migratoria a nivel local en materia de integración*. OIM. Ciudad de México, México.

© OIM 2023



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).*

Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* www.creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode

ÍNDICE

Acrónimos	v
I. La Guía de Elementos Esenciales en el contexto nacional de México	1
II. ¿Cómo usar esta Guía de Elementos Esenciales?	5
Paso 1. Aprende las definiciones y conceptos relevantes en materia migratoria	7
Paso 2. Conoce los modelos y las principales acciones en materia de integración y reintegración de personas migrantes	11
Paso 3. Familiarízate con el marco jurídico de integración y reintegración	16
Paso 4. Aprende a construir y a usar diagnósticos de personas migrantes	23
Paso 5. Identifica tus capacidades institucionales y las necesidades de las personas migrantes	36
Paso 6. Adecúa la provisión de tus servicios	41
Paso 7. Monitorea y evalúa los componentes de tu política migratoria	48
Recursos útiles	55
Bibliografía	58
Anexo 1-diagnóstico nacional y regional de flujos migrantes	60
Inmigración	64
Anexo 2: matriz de obligaciones	73

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
INM	Instituto Nacional de Migración
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSNE	Oficinas del Servicio Nacional del Empleo
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SNE	Servicio Nacional de Empleo
NAPHSIS	Asociación Nacional de Estadísticas y Sistemas Informáticos de Salud Pública de Estados Unidos de América (NAPHSIS, por sus siglas en inglés)

I. LA GUÍA DE ELEMENTOS ESENCIALES EN EL CONTEXTO NACIONAL DE MÉXICO

México ha experimentado una transformación importante durante el siglo XXI al pasar de ser un país prioritariamente de emigración, a uno de retorno, destino y tránsito. Por ello, no resulta extraño que los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes ocupen un lugar cada vez más destacado en la agenda de gobernanza de la migración nacional y para los gobiernos locales. Dicha relevancia se hace explícita en los distintos instrumentos normativos generales y de planeación del país como el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el *Programa Sectorial de Gobernación*, así como otros instrumentos normativos especializados, por ejemplo, la *Ley de Migración*, la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, entre otros. En estos instrumentos podemos ver plasmado el compromiso de las instituciones en todos sus niveles de gobierno por generar espacios hospitalarios que permitan el desarrollo digno de las personas migrantes que transitan, residen o retornan a México.

Los flujos de personas migrantes no están distribuidos de manera uniforme a lo largo del país: mientras que existen entidades y municipios con una alta concentración de personas migrantes de retorno, hay otros contextos locales que son destino de concentraciones de personas extranjeras en situación regular. La diversidad de condiciones de quienes integran estos flujos influye a su vez en las necesidades y recursos con los que cuentan las poblaciones en movilidad para facilitar sus procesos de integración o reintegración, según sea el caso. Por su parte, las entidades federativas cuentan con características geográficas, ambientales, culturales y sociales, así como con capacidades institucionales, recursos humanos y financieros diversos para responder a las necesidades de estos grupos.

Pese a su relevancia, las dinámicas de participación y coadyuvancia entre los tres niveles de gobierno en las políticas de integración y reintegración de personas en movilidad no han sido abordadas en las legislaciones, planes o programas nacionales de manera explícita. Esto no significa que no existan obligaciones a nivel local ni un mandato de colaboración en la materia. En realidad, el desafío para desarrollar instrumentos programáticos entre el gobierno federal y los gobiernos locales radica en la heterogeneidad que persiste en los contextos migratorios de cada entidad federativa, los cuales presentan desafíos completamente distintos

para responder a sus realidades, ya sean frontera con otros países, territorios históricamente reconocidos por ser expulsores de emigrantes, o por sus dinámicas de crecimiento e internacionalización.

La participación de los gobiernos subnacionales en la atención e integración de las poblaciones en movilidad es fundamental debido a dos razones: en primer lugar, porque son las autoridades locales las que cuentan con el mandato constitucional y las atribuciones de atención directa para la prestación de la mayoría de los servicios básicos, como lo son los de carácter registral, de seguridad humana, salubridad, accesibilidad, entre otros. Además, existen algunas responsabilidades de naturaleza concurrente claramente definidas en nuestro marco normativo, como en las agendas de salud, educación, participación ciudadana, acceso a la cultura, y fomento de condiciones de trabajo dignas. En segundo lugar, porque las autoridades federales no tienen la capacidad presupuestal, operativa o administrativa para brindar la atención directa a las personas migrantes que residen a lo largo del territorio nacional.

Es en este contexto que surge el interés de brindar a los gobiernos locales herramientas prácticas que les permitan el diseño, implementación y ejecución de políticas orientadas a facilitar los procesos de integración de personas migrantes. Es imperativo crear herramientas prácticas que permitan a los gobiernos locales dimensionar los desafíos asociados a la integración y a la reintegración de las personas migrantes, los cuáles pueden incluir el adquirir documentos de identidad, obtener un empleo digno, rentar una vivienda, asegurar servicios educativos y de salud para ellas y sus dependientes, e incluso tener acceso a una cuenta de banco. La *Guía de elementos esenciales para la creación de política migratoria a nivel local en materia de integración*, elaborada conjuntamente entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), busca ser una herramienta de apoyo para que los gobiernos locales fortalezcan su capacidad de responder a estas y otras necesidades de las personas migrantes mientras toman en cuenta las particularidades de sus contextos locales.

Con este propósito, la Guía delinea los componentes básicos para la creación de políticas migratorias a nivel local, introduciendo a las y los funcionarios los modelos de atención integral a personas migrantes, abarcando los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de integración, enfatizando la importancia de realizar diagnósticos de personas migrantes a nivel local. Asimismo, brindando herramientas para que los gobiernos locales identifiquen sus capacidades institucionales delineando estrategias para la provisión eficaz

de servicios, y señalando la importancia de monitorear y evaluar los servicios otorgados con la finalidad de promover una adecuada integración o reintegración de personas migrantes.

Para la elaboración de esta Guía se retoman recursos desarrollados por distintas dependencias gubernamentales y organismos internacionales. En primer lugar, se considera el marco normativo y de planeación mexicano, destacando la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley de Migración*, el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* y el *Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2020-2024*. Además, se retoman diversos manuales, protocolos e informes en materia de integración y reintegración de personas migrantes desarrollados por la OIM, la UPMRIP y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). También se consideraron diversas fuentes estadísticas para la creación de diagnósticos de flujos de poblaciones migrantes a nivel nacional, regional y estatal, incluidos en el Paso 4 de esta Guía y en el Anexo 1.

Como pieza fundamental, esta *Guía de Elementos Esenciales* retoma el enfoque de atención integral para las personas en movilidad, desarrollado por la OIM. Si bien este enfoque fue diseñado para facilitar procesos de reintegración de personas migrantes de retorno, para los fines de esta Guía se hace extensivo su uso también a procesos de integración¹ con la finalidad de incluir a personas inmigrantes y no sólo migrantes de retorno. El enfoque de atención integral establece que los procesos de integración y reintegración han de tomar en consideración las dimensiones económica, social y psicosocial de las personas migrantes y de las comunidades de acogida. Así, el enfoque de atención integral establece que los gobiernos han de realizar intervenciones en tres niveles:

- A nivel individual (focalizando acciones a personas y hogares)
- A nivel comunitario (involucra a las personas migrantes y no migrantes)
- A nivel estructural (acceso a servicios públicos locales adecuados además de promover un entorno propicio para el restablecimiento de una vida digna)².

Esta Guía está dirigida a los gobiernos locales, en particular a las y los formuladores, proveedores e implementadores de políticas públicas para que, desde los contextos propios de su región, generen acciones dirigidas a atender

1 OIM. Manual de Reintegración, Módulo 1: Un enfoque integrado de la reintegración. (s.f.). Recuperado de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/module-1-es.pdf>

2 *Ibid.*

a la población migrante de retorno y a personas extranjeras en situación regular. Ambas poblaciones migrantes comparten necesidades de integración y reintegración en múltiples dimensiones.

Por ejemplo, desde la dimensión económica, demandan integración laboral, capacitación para el trabajo, servicios de bancarización, acceso a créditos, entre otras. En la dimensión social, los inmigrantes y migrantes de retorno pueden demandar acceso a servicios educativos, integración social y cultural, y apoyos lingüísticos para el desarrollo del español cuando no se cuenta con el dominio de la lengua. Finalmente, desde la esfera psicosocial, estos grupos pueden requerir servicios de salud mental y desarrollar pertenencia social.

II. ¿CÓMO USAR ESTA GUÍA DE ELEMENTOS ESENCIALES?

Para que los gobiernos locales atiendan de forma eficiente las necesidades de integración de las personas migrantes, es importante reconocer quienes son esas poblaciones, sus necesidades y oportunidades, así como las capacidades y limitaciones de atención que tiene el aparato estatal. En otras palabras: cada entidad federativa vive dinámicas de migración internacional distintas y, por ende, disponen de diferentes herramientas para atenderlas.

En este sentido, esta *Guía de Elementos Esenciales* establece pasos para promover la integración y reintegración de personas migrantes en contextos locales a partir de la identificación de elementos básicos que posibilitan a estos gobiernos diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar acciones de apoyo a estos grupos.

A su vez, la implementación de esta Guía permite visibilizar las diversas circunstancias que enfrentan las personas extranjeras en situación regular y migrantes de retorno. Además, ofrece herramientas para que los gobiernos locales evalúen la capacidad de sus instituciones gubernamentales de actuar en respuesta a la diversidad de circunstancias de las poblaciones de retorno, inmigración y refugio. También ofrece elementos básicos para fortalecer la ejecución de las acciones y programas de apoyo brindados por los gobiernos locales, con la finalidad de mejorar su implementación y alcance.

Del mismo modo, brinda a gobiernos locales pasos para promover la integración y reintegración de poblaciones migrantes desde el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de apoyo a estos grupos. La Guía está compuesta por 7 secciones, las cuales se pueden consultar de manera secuencial de forma que presenten un recorrido para el diseño e implementación de una política local de integración o reintegración, o bien, se pueden consultar de manera particular para encontrar herramientas específicas a las necesidades de gobiernos que ya cuentan con políticas en la materia. Los 7 pasos considerados son:

Paso 1	Aprende las definiciones y conceptos relevantes en materia migratoria
Paso 2	Conoce los diferentes modelos y las principales acciones de integración y reintegración de personas migrantes
Paso 3	Familiarízate con el marco jurídico de integración y reintegración
Paso 4	Aprende a construir y a usar diagnósticos de poblaciones migrantes
Paso 5	Identifica tus capacidades institucionales y las necesidades de las personas migrantes
Paso 6	Adecúa la provisión de tus servicios
Paso 7	Monitorea y evalúa los componentes de tu política migratoria

En los apartados de los pasos 4 al 7, se han incluido recuadros que visibilizan buenas prácticas destacadas de diversas entidades, las cuales se tomaron principalmente de los reportes y documentos de buenas prácticas, módulos I y II de la OIM³. Al final de los 7 pasos, la Guía ofrece una sección de Recursos Útiles de libre acceso que pueden ser consultados por los gobiernos locales con la finalidad de conocer más sobre acciones y estrategias de apoyo a la integración y reintegración de poblaciones migrantes.

Resaltamos que, debido a los diferenciadores que persisten en cada gobierno local, la finalidad de esta Guía no es establecer procedimientos operativos estandarizados para aplicar de manera indistinta en los estados. En su lugar, ofrece una herramienta completa y flexible que cada gobierno puede adecuar a sus condiciones y circunstancias.

3 *Ibidem.*

PASO 1. APRENDE LAS DEFINICIONES Y CONCEPTOS RELEVANTES EN MATERIA MIGRATORIA

A continuación, se hará una breve revisión de los conceptos clave en el marco de esta Guía de elementos esenciales para la elaboración de política migratoria a nivel local en materia de integración. Esta le será de utilidad como servidora o servidor público porque:

1. Las definiciones buscan **fomentar un lenguaje común** entre las y los servidores públicos y actores involucrados en el diseño de la política migratoria.
2. El uso de conceptos comunes **promueve una mayor comprensión respecto a los procesos de inclusión**, así como de los principales tipos de poblaciones en movilidad susceptibles de recibir apoyo para la integración y/o reintegración en México.

En cualquier de estos casos, la Guía se basa en el concepto de integración y/o reintegración sostenible⁴. Desde el enfoque integral propuesto por la OIM, los procesos de integración/reintegración requieren de los actores gubernamentales una respuesta holística que tome en consideración los niveles individual, comunitario y estructural que se base en las necesidades de las poblaciones migrantes específicas. De aquí se deriva que un objetivo fundamental del proceso de integración/reintegración es que las personas migrantes, sus familias y comunidades lideren y asuman la responsabilidad del proceso a través de la participación y el empoderamiento.

- **Inmigración:** Desde la perspectiva del país de llegada, la inmigración constituye el acto de trasladarse a un país distinto del país de nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual (OIM, 2019). Para los fines de esta Guía, se considerará inmigrantes a aquellas personas extranjeras que tienen una estancia regular y que han accedido a la condición de residente permanente o de residente temporal.

4 *Ibidem.*

- **Inmigrante.** Persona que entra en un país diferente del de origen, con el propósito de establecerse temporal o permanentemente⁵. Desde la perspectiva del país de llegada, el o la inmigrante es la persona que se traslada a un país distinto al de su nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual⁶.
- **Integración:** Proceso bidireccional de adaptación mutua entre las personas migrantes y las sociedades en las que viven, por el cual se incorporan a la vida social, económica, cultural y política de la comunidad receptora. Ello conlleva una serie de responsabilidades conjuntas para las personas migrantes y las comunidades, y comprende otras nociones conexas como la inclusión y la cohesión social⁷.
- **Política pública:** En su concepción más básica, es una acción de intervención del Estado que vincula o articula los recursos de los cuales dispone y los fines de desarrollo que ha establecido. En el marco de sociedades democráticas, la identificación y elaboración de las políticas públicas es delegada a actores, mediante procesos de participación y de elección (principio de legitimidad) que son supervisados por instituciones que deben de tener una plena autonomía e independencia⁸. De acuerdo con MIDEPLAN (2014) es curso o línea de acción definido para alcanzar algún fin que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un tema de interés público. A su vez, la política pública explicita la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos y financieros y se sustenta en mandatos o acuerdos nacionales o internacionales.

5 SEGOB. Glosario de términos relacionados con el programa presupuestario P019- Coordinar la Política Migratoria, México, 2019. Recuperado de: http://www.portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf

6 OIM. Glosario de la OIM sobre Migración. 2019. Recuperado de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

7 *Ibid.*

8 OIM. Manual para la elaboración de Políticas Migratorias sobre Reintegración de Personas Migrantes Retornadas. 2015. Recuperado de: https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/10818/block_html/content/manual%20politicasy%20de%20reintegracion.pdf

Una buena política pública es estable en el tiempo y tiene la capacidad de adaptarse a los diversos contextos. Es coherente y permite la coordinación con otras políticas y programas. Además, una buena política es eficiente en el uso de los recursos. Además, la política pública ha de plantear su objetivo y población beneficiaria con claridad desde el inicio y así definir hacia dónde se dirige⁹.

- **Reintegración:** La OIM define como reintegración el proceso de reinclusión de una persona en un grupo o proceso; por ejemplo, el de la persona migrante en las diferentes dimensiones (económica, cívica, política, social y cultural) de la vida en el país de origen¹⁰. Sin embargo, es importante considerar que en ocasiones este proceso se puede experimentar como una integración por primera vez, ya sea porque las personas emigraron a una edad muy temprana o porque las comunidades a las que retornan son diferentes de las que emigraron, entre otras razones. Por otra parte, no debe perderse de vista que la reintegración es un proceso bidireccional de adaptación del que son parte tanto los países y las comunidades de retorno como las personas migrantes. Si bien no existe una definición universalmente aceptada del término "reintegración sostenible", la OIM sostiene que la reintegración puede considerarse sostenible cuando las personas que retornan han alcanzado un nivel de autosuficiencia económica, estabilidad social dentro de su comunidad y bienestar psicosocial que les permite hacer frente a los factores que las incitan a migrar (o volver a migrar). Cuando se logra una reintegración sostenible, los migrantes que retornan pueden transformar sus futuras decisiones de migrar en una cuestión de elección y no de necesidad¹¹.
- **Retorno:** El término migrante en retorno se refiere a cualquier persona que regresa a su país o lugar de origen después de un periodo significativo en otro país o región, sin importar su situación jurídica en el país de destino, el carácter (voluntario, obligatorio o involuntario) o las causas de su retorno¹². En un sentido general, el retorno es considerado como el acto o proceso por el que una persona vuelve o es llevada de vuelta a su punto de partida.

9 Ortegón Quiñones, E. Guía sobre diseño y gestión de la política pública. México, 2008. Recuperado de: https://www.academia.edu/9244827/Gu%C3%ADa_sobre_d

10 OIM. Guía básica para la elaboración de políticas públicas de reintegración de personas migrantes retornadas. 2016. Recuperado de: https://temas.crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20Files/guia_basica_politicas_de_reintegracion_oim_2016.11.09_-_esp.pdf

11 OIM. Hacia un enfoque integrado de la reintegración en el contexto del retorno. 2017. Recuperado de: https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/our_work/DMM/AVRR/towards-an-integrated-approach-to-reintegration-spanish_final.pdf

12 *Ibidem*.

Se asocia frecuentemente con el regreso a la cultura, familia y el hogar propio y puede producirse dentro de las fronteras de un país, como en el caso de un desplazado interno que regresa a su hogar, o a través de fronteras internacionales, entre un país de acogida y un país de origen. Sin embargo, el regresar al lugar de nacimiento, no significa que la reintegración sea un proceso sencillo, especialmente para aquellas personas que han pasado largos periodos fuera del país de origen y en cuyo caso el retorno está plagado de dificultades¹³. Dentro del retorno, encontramos una variedad de razones que pueden detonarlo y que vuelven este proceso uno de naturaleza más voluntaria o involuntaria¹⁴. Es importante destacar que una persona es considerada como migrante en retorno independientemente de la localidad a la que regrese, lo que significa que puede retornar a otra comunidad diferente de la que originalmente migró¹⁵.

- **Repatriación:** Derecho de un prisionero de guerra, detenido civil, refugiado o civil a regresar a su país de nacionalidad bajo condiciones específicas establecidas en diversos instrumentos internacionales¹⁶. Las repatriaciones están relacionadas con el flujo de retorno involuntario. En el caso mexicano, el Instituto Nacional de Migración (INM) reporta las repatriaciones o eventos de devolución de ciudadanos mexicanos desde otro país a México, o de ciudadanos extranjeros a sus países de origen. Desde las instituciones del gobierno mexicano, la repatriación se define como la medida administrativa dictada por la autoridad migratoria mediante la cual se devuelve a una persona extranjera a su país de origen¹⁷.

Síntesis. El Paso I de la creación de políticas migratorias en materia de integración implica conocer los principales conceptos en materia de inmigración y retorno, al tiempo que se reconocen las implicaciones prácticas de cada concepto. No dude en regresar a este apartado las veces que sea necesario.

13 *Ibidem*.

14 *Ibidem*.

15 OIM. Protocolo de Atención para la Reintegración de Personas Migrantes en Retorno y Dreamers al estado de Puebla. México, 2018. Recuperado de: <https://cdhpuebla.org.mx/pdf/interiores-COMPLETO.pdf>

16 *Ibidem*.

17 *Ibidem*.

PASO 2. CONOCE LOS MODELOS Y LAS PRINCIPALES ACCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES

Esta sección le será de utilidad como servidora o servidor público encargado de la atención a personas migrantes, porque le permitirá:

1. Conocer las dimensiones de integración y reintegración derivados del modelo de atención integral de la OIM para la atención de los perfiles migratorios presentes en su localidad.
2. Identificar los programas de integración y reintegración de política pública nacional vigentes para su canalización y/o replicación en sus contextos locales.

Como servidoras y servidores públicos es importante conocer los esquemas a través de los cuales se atiende a la población migrante con interés o necesidades de (re) integrarse. Es importante destacar que es una obligación del Estado garantizar dichos procesos de integración y reintegración de las personas migrantes, por lo que sus instituciones deben generar las condiciones para que ello suceda. En este sentido, deben existir mecanismos, procesos y estrategias que faciliten dichos procesos en todo momento para personas que así lo necesiten.

Con esta finalidad, la presente Guía retoma el modelo de atención integral de la OIM¹⁸ para llevar a cabo procesos de integración y reintegración holística de las personas migrantes. Como se mencionó anteriormente, dicho modelo está conformado por tres dimensiones, las cuales son abordadas en la siguiente Figura:

18 *Ibidem.*

Figura 1. Tres dimensiones del modelo integrado de la OIM

Dimensión Psicosocial	Engloba la (re) inserción en redes individuales de apoyo y estructuras de la sociedad civil.
Dimensión Social	Comprende el acceso a servicios públicos e infraestructuras como atención de la salud, educación, vivienda, etc.
Dimensión Económica	Abarca aspectos que contribuyen a la reincorporación en la vida económica y obtención de medios de vida sostenible.

Fuente: *Elaboración propia.*

Aunque este modelo ha sido creado por un organismo internacional, es posible identificar una correlación entre sus tres dimensiones y los elementos en materia de integración que se derivan de la legislación mexicana, lo cual se abordará en el Paso 3.

Aplicando el modelo al contexto local, el éxito del trabajo como servidoras y servidores públicos encargados del manejo de personas migrantes con necesidades a su retorno o llegada a México, radica en poder identificar las condiciones que les permitirán conectarse con algún ámbito productivo de la dinámica nacional en las tres dimensiones anteriores. Este proceso implica saber cómo orientar a las personas hacia los ámbitos educativo, laboral, de provisión de servicios de salud y vivienda, entre otros, a través del abanico de oportunidades y herramientas que la política pública nacional ofrece para ello. Esto, a partir del análisis de un conjunto de rasgos del perfil de la persona, como puede ser la edad, el grado de estudios y la experiencia laboral o profesional previa.

A pesar de que las iniciativas de integración y reintegración aún son escasas en relación con la cantidad de personas que día con día arriban al país con necesidades diversas, aquí se presenta un recuento de algunas políticas a nivel nacional (ver Cuadro 1), para contar con un panorama actualizado que permita identificar lo existente y las necesidades en la materia.

Cuadro I. Programas de integración y reintegración a nivel nacional

¿Qué acciones se realizan en México para atender la dimensión social?

Programa Repatriación de Personas

Dentro de este programa los consulados ofrecen asesoría y apoyo para realizar los trámites y las gestiones necesarias para repatriar a personas mexicanas, asegurando que el proceso se realice en forma segura, digna y humana. A través de los servicios que ofrece se pueden tramitar documentos de identidad, así como realizar la preafiliación a los servicios de salud estatales.

Este programa permite que las autoridades migratorias informen oportunamente de la presencia de personas mexicanas que serán repatriadas por su situación migratoria, dando prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad como pueden ser las niñas, niños o adolescentes no acompañados, mujeres embarazadas (solas o con hijos/as), personas con enfermedades graves, con discapacidad, adultas mayores, entre otras.

Las embajadas o consulados que son informados de los casos de repatriación realizan una entrevista a la persona para confirmar la nacionalidad mexicana, identificar sus necesidades y avisar a los familiares. De ser el caso, la embajada o consulado podrán expedir un documento de viaje para el connacional. Finalmente, el personal diplomático o consular gestiona el apoyo de las autoridades en México para recibir a las personas repatriadas. En el caso de repatriaciones en puertos fronterizos se solicita el apoyo de autoridades del INM para su recepción y canalización a albergues o terminales de autobuses para permitir su retorno seguro al interior de México.

Programa "Soy México" - Secretaría de Gobernación (SEGOB)

Es una iniciativa del Consejo Consultivo de Política Migratoria, ejecutado con la colaboración de dependencias y organizaciones de la sociedad civil. El programa "Soy México" permite realizar la certificación en línea de las actas de nacimiento de niñas, niños y adolescentes nacidos en Estados Unidos con padre o madre de nacionalidad mexicana. Con el objetivo de que puedan gozar de todos los derechos que por ley les corresponden en México.

Este programa facilita que las familias realicen el trámite sin tener que viajar al lugar donde están registradas en México, porque está creado para ser utilizado a través de internet. El programa "Soy México" es posible gracias a la firma de un convenio con la Asociación Nacional de Estadísticas y Sistemas Informáticos de Salud Pública de Estados Unidos de América (NAPHSIS, por sus siglas en inglés) para validar los certificados de nacimiento en ese país. Lo que simplifica el requisito de la apostilla para que las niñas, niños y adolescentes nacidos en Estado Unidos puedan contar con su acta de nacimiento mexicana. Esta validación en línea se realiza en 34 entidades estadounidenses, destacando ciudades como Los Ángeles, Chicago y Nueva York. Y se proyecta que más estados abran sus bases de datos, sobre todo las de aquellos que reciben un mayor número de personas mexicanas.

¿Qué acciones se realizan a nivel nacional en México para atender la dimensión económica?

Movilidad Laboral Agrícola, Industrial y de Servicios - Servicio Nacional del Empleo (SNE)

Modalidad de los servicios de intermediación del SNE que vincula a las personas a un empleo, siempre y cuando requiera y pueda trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto del lugar de residencia, para inserción en el sector agrícola, industrial y de servicios.

A través de este servicio el SNE genera alianzas con gobiernos de otros países que permiten brindar opciones de empleo en el extranjero de forma regular, ordenada y segura, creando oportunidades de empleo que guarden respeto por los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras migrantes.

La modalidad asociada al sector agrícola vincula a jornaleros/as con fuentes de empleo en el extranjero y otorga apoyos económicos para la movilidad laboral de sus lugares de origen a las zonas de destino y viceversa. Este programa está dirigido a personas jornaleras agrícolas con disposición de cambiar de residencia de manera temporal por motivos laborales y que están desempleados o subempleados. Entre los apoyos que se otorgan están: a) información de las empresas agrícolas que solicitan trabajadores, b) colocación en la empresa, c) apoyo económico para gastos de traslado (del lugar de origen hacia el lugar de trabajo y de retorno), esto con garantía de cumplimiento de las condiciones de trabajo conforme a la Ley Federal del Trabajo (LFT).

La modalidad del programa asociada al sector industrial y de servicios está orientada a personas con perfil profesional en cualquier rama de actividad de ambos sectores. Entre los apoyos que se otorgan están: a) información de empresas en los sectores industriales y de servicios que solicitan trabajadores, b) colocación en la empresa, c) apoyo económico para gastos de traslado (del lugar de origen hacia el lugar de trabajo), d) capacitación en el lugar de trabajo si es necesario; de igual manera, con garantía de cumplimiento de las condiciones de trabajo conforme a la LFT.

Fuente: Elaboración propia con información de: https://www.gob.mx/inm/archivo/acciones_y_programas

Como servidoras y servidores públicos es importante conocer, manejar, y mantener actualizado el listado de políticas públicas vigentes que ofrecen respuestas oportunas para la población inmigrante que necesita vías de integración o reintegración en el país. Los tres programas anteriores son políticas de reintegración a nivel nacional que pueden ser aprovechados por los gobiernos locales en sus estrategias de integración y reintegración. Sin embargo, hay que

considerar que algunos estados cuentan con acciones de apoyo adicionales, por lo que los programas arriba citados constituyen un piso mínimo a partir del cual los gobiernos locales pueden construir acciones adicionales para asistir los procesos de integración y reintegración.

Síntesis. El Paso 2 en la elaboración de una política migratoria a nivel local conlleva conocer las tres dimensiones del modelo de atención integral e identificar a cuál dimensión específica atienden las políticas públicas vigentes en México. Estas acciones constituyen una base sólida a partir de la cual los gobiernos locales pueden elaborar acciones adicionales que respondan a sus necesidades específicas en materia de integración y reintegración.

PASO 3. FAMILIARÍZATE CON EL MARCO JURÍDICO DE INTEGRACIÓN Y REINTEGRACIÓN

En este apartado las y los servidores públicos podrán ampliar el conocimiento que tienen sobre el marco jurídico nacional e internacional en materia de procesos de integración y reintegración, a su vez que vinculan dicho marco jurídico con el modelo de atención integral. Así, el Paso 3 tiene 2 objetivos:

1. Promover el conocimiento del marco normativo nacional e internacional en materia de integración para que, como personas servidoras públicas, **identifiquen sus obligaciones para la protección, atención y garantía de derechos humanos de población migrante**, a través de las tres dimensiones para llevar a cabo procesos de integración y reintegración.
2. Identificar y aprender **diferentes principios y enfoques rectores para el fortalecimiento de procesos de atención diferenciada** en materia de integración y reintegración, con la finalidad de impulsar políticas públicas exitosas en la materia.

El objetivo de impulsar y fortalecer los procesos de integración y reintegración desde los gobiernos locales, tiene fundamento desde el marco internacional de derechos humanos derivado de los instrumentos que México ha firmado y ratificado. Además, el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* señala la obligación de brindar respeto a los derechos humanos, hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida para las personas migrantes. De acuerdo con el *Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024*, se establece como objetivo prioritario 4 el garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.

El conjunto de instrumentos normativos y programáticos arriba señalados **genera obligaciones a la federación, pero también a los gobiernos locales, reconociendo que las políticas de integración se diseñan e implementan desde lo local**. La presente Guía reconoce esa responsabilidad en materia de integración y reintegración de personas en situación de movilidad humana y pretende acercar una herramienta práctica para la puesta en acción de estrategias en la materia.

De la revisión de 7 instrumentos internacionales¹⁹ y 8 instrumentos federales²⁰ se identificaron 99 obligaciones que atienden al fortalecimiento de los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes en las comunidades de acogida. Dichas obligaciones pueden consultarse de manera específica en el Anexo 2. Para los fines de esta Guía, y con el propósito de hacer explícita la relación del marco normativo nacional e internacional con el modelo de atención integral revisado en el Paso 2, presentamos el Cuadro 2. En él, se presentan estas 99 obligaciones distribuidas entre las tres dimensiones del modelo de atención integral²¹.

19 *Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes; Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.*

20 *Ley de Migración; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley General de Protección Civil; Plan Nacional de Desarrollo 2019.2024; Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Reglamento de la Ley de Migración; Ley General de Víctimas.*

21 Véase la matriz de obligaciones identificadas completa en el Anexo 2.

Cuadro 2. Obligaciones en la materia por dimensión

Psicosocial	Cultura	El artículo 2 de la <i>Ley de Migración</i> establece la obligación de garantizar la integración social y cultural entre nacionales y extranjeros en el país.	19
	Salud	Garantizar los servicios de salud es una obligación de acuerdo con lo establecido por la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> y el artículo 8 de la <i>Ley de Migración</i> .	18
Social	Identidad y documentación	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la <i>Ley de Migración</i> establecen la obligación de reconocer la personalidad jurídica y garantizar el derecho a la identidad de las personas en su artículo 4o, así como en los artículos 10 y 12 de la <i>Ley de Migración</i> .	15
Económico	Educación	Instrumentos como el capítulo Décimo Noveno de la <i>Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i> , el artículo 8 de la <i>Ley de Migración</i> , entre otros establecen la obligación de garantizar el derecho a la educación.	15
	Trabajo	El artículo 5 de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> señala la obligación de garantizar el trabajo digno y remunerado en el país.	32

Fuente: Elaboración propia.

Estas obligaciones identificadas atienden al mandato constitucional del artículo primero del respeto irrestricto de los derechos humanos bajo el principio de no discriminación. Sin embargo, es importante precisar que cada estado cuenta con instrumentos normativos locales generales o especializados lo cual puede derivar en más obligaciones en materia de integración y reintegración

de personas migrantes en esa entidad. Por tanto, será responsabilidad de cada estado revisar e identificar otras obligaciones en la materia que deriven de dichos instrumentos locales.

3.1 Principios rectores

Para el cumplimiento de dichas obligaciones es importante conocer y familiarizarse con los principios promotores de la dignidad de las personas. Dichos principios contemplan los contextos diferenciados a los que se enfrentan las personas migrantes, por lo que es importante conocer su aplicación en el desarrollo de políticas públicas en materia migratoria.

- **No discriminación:** Tal y como establece el artículo primero constitucional, la implementación de este principio prohíbe la discriminación, en cualquiera de sus formas, que atente contra la dignidad humana e impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, sin importar su condición migratoria. Lo anterior para garantizar el acceso justo e igualitario a servicios y programas vigentes, entre otros²².
- **Perspectiva de género:** En el mismo sentido, el *Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024* señala la importancia de aplicar este principio en aras de asegurar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para el acceso a derechos. La aplicación de este principio requiere la inclusión de metodologías y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión hacia las mujeres que se justifica con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. El objetivo de este principio es desarrollar acciones para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género²³.
- **Interseccionalidad:** Así como los principios anteriores, las y los servidores públicos deben reconocer otros factores que dificultan el acceso a derechos de las personas. Por ello, es vital la implementación del principio de interseccionalidad como una categoría de análisis para identificar y atender los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas

22 Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

23 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. México, 2010. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

y discriminaciones. Por ejemplo, los contextos y obstáculos para la integración son distintos entre un hombre de 30 años inmigrante y un hombre adulto mayor migrante de retorno perteneciente a un pueblo originario. Este enfoque permite contemplar los desafíos a la integración desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad²⁴.

- **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Todos los servicios, programas o medidas implementadas por las instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos que sean dirigidas a la población de NNA, deben de reconocerles como personas sujetas de derechos y contribuir para garantizar sus derechos y el interés superior de NNA. Por ejemplo, es fundamental velar por la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, por mencionar algunas²⁵.
- **Multiculturalidad:** Dentro de procesos de integración y reintegración será vital que las y los servidores públicos reconozcan y visibilicen la diversidad cultural como una oportunidad para el desarrollo de actitudes y valores -como tolerancia, respeto y no discriminación- que en conjunto contribuyen al logro de relaciones humanas menos discriminatorias y más respetuosas con los derechos individuales²⁶.
- **Enfoque de derecho al desarrollo:** Las y los servidores públicos deben reconocer a toda persona como el sujeto central del desarrollo, por lo que la persona migrante ha de convertirse en participante activa de las políticas públicas de las que será beneficiaria. Este enfoque busca garantizar procesos a través del cual todas las personas integrantes de una sociedad aseguran las condiciones para vivir dignamente²⁷.

24 INMUJERES. Glosario en línea, México, (s.f.). Recuperado de: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>

25 *Ibidem*.

26 Montesinos, C. Propuestas para una educación que es multicultural. México, 2011. Recuperado de: www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=7953389&pid=S1405-6666201500020000500035&lng=es

27 OIM. Manual para la elaboración de Políticas Migratorias sobre Reintegración de Personas Migrantes Retornadas. 2015. Recuperado de: https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/10818/block_html/content/manual%20politicasy%20de%20reintegracion.pdf

- **Enfoque de Resultados:** Con el objetivo de reducir los riesgos y asegurar el éxito de las políticas públicas, las y los servidores públicos deberán fijar objetivos e indicadores de los programas sociales para plantear los resultados esperados y medir los logros alcanzados²⁸.
- **Acción sin daño:** Es indispensable reconocer que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. La incorporación de este enfoque implica que las y los funcionarios públicos reflexionen constantemente sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, las relaciones de poder, entre otros²⁹.

La aplicación de los principios aquí presentados ayudará a generar políticas públicas integrales y bajo las consideraciones máximas en materia de derechos humanos. Sin embargo, es importante que sepas que existen otros principios que pueden atender realidades de tu localidad, como por ejemplo un enfoque de atención a pueblos originarios. Si ese es el caso, no dudes en utilizar los principios más pertinentes a tu contexto local.

28 CONEVAL. ¿Qué es el enfoque de resultados de los programas y acciones de desarrollo social? México, 2017. Recuperado de: <https://blog.coneval.org.mx/>

29 Comisión de la Verdad. Enfoque de acción sin daño. Colombia, (s./f.) Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>

Incorporación de la interseccionalidad

Como ejemplo de una política pública que ha incorporado la interseccionalidad al diseño e implementación de un programa se encuentra el Estado de Nuevo León, a través del diseño de su feria de emprendimiento.

1. Feria de promoción de la inclusión de personas refugiadas.

La "Feria Tequio Hub Intercultural", organizado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, es una feria de emprendimiento y empoderamiento en la cual personas en situación de migración, principalmente personas refugiadas y artesanos indígenas, ofrecen su gastronomía, productos y servicios. La convocatoria está abierta para que participen personas indígenas, personas privadas de la libertad (a través de la venta de sus productos), personas con discapacidad, así como personas migrantes y refugiadas. La Feria cuenta con una capacidad para 30 espacios de emprendimiento. La feria se ha realizado de manera estratégica una vez al mes, los días que corresponden con los días de pago de quincena habituales, y se ubica a un costado del Parque Fundidora: un espacio público, céntrico y accesible para toda la población. De manera adicional, días previos a la realización de la feria se les imparte a las y los participantes una capacitación sobre estrategias de venta y ventas al por menor (retailing)³⁰.

- **Síntesis.** El Paso 3 en la elaboración de políticas locales en materia de integración migratoria enfatiza la importancia que tiene para las y los funcionarios públicos familiarizarse con el marco normativo internacional y nacional. Dicho marco, compuesto por instrumentos internacionales, instrumentos normativos y de planeación, ha de comprenderse dentro del modelo de atención integral. Es decir, es particularmente útil que las y los funcionarios puedan identificar cuáles obligaciones normativas sustentan su labor de integración en las dimensiones social, psicosocial y económica.

30 OIM. Buenas prácticas en política migratoria desde el ámbito local, Volumen 2, México, 2022.

PASO 4. APRENDE A CONSTRUIR Y A USAR DIAGNÓSTICOS DE PERSONAS MIGRANTES

En este apartado, las funcionarias y los funcionarios públicos a nivel local podrán encontrar información y herramientas útiles para:

1. Delimitar los principales componentes y acciones para realizar **un diagnóstico de personas migrantes** a nivel local.
2. Comprender la **importancia de los diagnósticos de personas migrantes para la construcción de políticas migratorias** a nivel local.
3. Obtener consejos prácticos para que las y los servidores públicos aprendan a **construir, interpretar y sacar provecho de los diagnósticos de personas migrantes**.

Esta sección está orientada a delimitar los principales componentes y acciones para realizar un diagnóstico de personas migrantes a nivel local. La creación de un diagnóstico empírico constituye la base para diseñar cualquier política pública de manera sólida, pues no es posible diseñar acciones de apoyo si se carece del conocimiento de la población a la que se desea atender. La formulación de políticas públicas específicas a los procesos migratorios es una materia relativamente nueva (OIM, 2013) que ha ido permeando a nivel mundial y dentro de cada país. En México, por ejemplo, se cuenta a nivel estatal con algunos instrumentos para facilitar el diseño, ejecución y seguimiento de acciones para la atención de personas migrantes, como el *Protocolo de Atención a Migrantes de Retorno en el estado de Puebla*³¹.

Para el tema migratorio, los diagnósticos son una piedra angular del diseño y seguimiento de cualquier acción o política, pues permiten identificar las necesidades de la población migrante objetivo e iniciar el ejercicio de diseño y priorización de acciones para responder a dichas necesidades. Es decir, un diagnóstico migratorio proporciona una orientación práctica y concisa sobre cómo iniciar, poner en práctica y realizar el seguimiento de una política migratoria local de atención a la reintegración.

31 Ibidem.

Así, el Paso 4 resalta los componentes básicos para la realización de un diagnóstico por parte de los gobiernos locales, ya sea que para ello utilicen estadísticas generadas por alguna dependencia o entidad externa, o que decidan generar sus propias estadísticas en materia de migración e integración. Los componentes para la creación de un diagnóstico de personas migrantes aquí enunciados ofrecen un marco compatible de realización por cualquier entidad federativa, aunque enfatizamos que el diseño de una política migratoria ha de poner atención a las particularidades propias de los contextos locales.

Vincular la creación de una política migratoria a un diagnóstico de las personas migrantes permite contar con una base empírica para el diseño y ejecución de acciones que conforman dicha política. Realizar un diagnóstico de personas en movilidad requiere el desarrollo de habilidades específicas dentro de los gobiernos locales, en particular: 1) estar informado sobre los datos disponibles; 2) aprender cómo tener acceso a estas fuentes y, 3) desarrollar la capacidad analítica para comprender los alcances y limitaciones de cada estadística. Es decir, la construcción de un perfil migratorio es un ejercicio que permite reflejar las prioridades, diversas necesidades y recursos que han de ser desplegados para atender los flujos de personas migrantes en cada entidad federativa del país.

Con la finalidad de orientar a funcionarias y funcionarios en la elaboración, uso e interpretación de diagnósticos sobre personas migrantes, esta sección cubre los siguientes temas:

- A. Identificar y generar datos sobre las tendencias migratorias de la entidad.
- B. Desagregar dichos datos por subcategorías relevantes, por ejemplo, según nacionalidad, país de nacimiento, edad, sexo, escolaridad, habilidades laborales, ocupación, entre otros.
- C. Entender la relevancia de los flujos de personas migrantes locales con respecto al contexto regional y nacional.
- D. Ligar la información sobre los flujos migratorios locales con el marco normativo para la gestión de la migración (Paso 3 de esta Guía) y las capacidades institucionales de cada gobierno local (Paso 5).

A) Identificar y generar datos sobre las personas migrantes en la entidad

Esta tarea implica en ocasiones un desafío. Además, la naturaleza dinámica y compleja de la migración exige trabajar con diversas fuentes de datos. Es común que los datos estén incompletos, dispersos en diversas fuentes o que no sean compilados regularmente.

Hay que tener en cuenta que la fuente de donde provenga la información influirá sobre la periodicidad con la que se reportan los flujos de personas migrantes, así como en la forma en cómo se miden dichos flujos. En México, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) es la instancia oficial a nivel nacional de generar estadística en materia migratoria³². El instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) reporta la población migrante de retorno, así como la población extranjera en sus Censos de Población realizados cada década, las Encuestas Intercensales cada quinquenio, y en algunos instrumentos específicos como la Encuesta de Dinámica Demográfica (ENADID). Algunas otras fuentes de información para flujos de personas migrantes específicos incluyen la Encuesta sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur (EMIF) realizadas por el Colegio de la Frontera Norte y el sitio sobre Migración de Retorno del Colegio de México.

Es importante que las y los funcionarios públicos se familiaricen con las diversas fuentes y formas de operacionalizar flujos de retorno e inmigración con estancia regular, principales poblaciones de interés para esta Guía. A continuación, presentamos una esquematización de algunas de las principales formas de operacionalizar esta población, sus principales fuentes e indicadores, además de alcances y algunas limitaciones que consideramos serán de utilidad para personas servidoras públicas.

32 Periódicamente se publican boletines estadísticos los cuales pueden ser consultados en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion_de_Estadistica#est

Cuadro 3. Fuentes de información según el tipo de población en movilidad

Población en movilidad	¿Qué estadísticas puedo utilizar?	¿Dónde busco la información?	¿Qué me permite observar esta estadística?
Retorno	<ul style="list-style-type: none"> Repatriación y/o eventos de devolución de mexicanos y mexicanas desde Estados Unidos Repatriación y/o eventos de devolución de menores de edad 	<ul style="list-style-type: none"> UPMRIP Series históricas eventos de repatriación para adultos y NNA, Síntesis de Estadísticas Migratorias para adultos y NNA 	<p>Refleja principalmente el retorno forzado o a mexicanos que se apegan a un proceso de repatriación voluntaria.</p> <p>No necesariamente capta eventos de personas migrantes de retorno, pues los procesos de repatriación también se utilizan para individuos que son captados en su intento de cruces no autorizados en la frontera, es decir, migrantes cíclicos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Individuos mexicanos que cinco años previos residían fuera del país/Estados Unidos 	<ul style="list-style-type: none"> Censos y Encuestas Intercensales Migrantes de retorno Sitio de Migración de retorno del Colegio de México Migrantes de retorno 	<p>El universo más amplio de la población de retorno considerando una gran variedad de causas para el regreso (reunificación familiar, enfermedad, envejecimiento, pérdida del empleo, hostigamiento, hostilidad y discriminación), incluye tanto retorno voluntario como forzado, aunque solo es posible contabilizarlo cada quinquenio en el caso de las encuestas intercensales, cada década de acuerdo con el censo, o cada cierto número de años de acuerdo con la ENADID.</p>
Inmigración	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de residente temporal, según entidad federativa y año. Tarjeta de residente permanente, según entidad federativa y año. 	<ul style="list-style-type: none"> UPMRIP Series históricas eventos de repatriación para adultos y NNA Síntesis de Estadísticas 	<p>Las series históricas de la UPMRIP permiten monitorear de manera anual y mensual las tarjetas de residente temporal y permanente otorgadas en cada entidad federativa. Hay que considerar que el estado en el que se otorgan no necesariamente refleja la entidad donde los extranjeros deciden residir una vez que obtienen la tarjeta, aunque sí están obligados a reportar cambios de domicilio al INM.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> NNA que nacieron en el extranjero de padre o madre mexicano/a y que actualmente residen en México. 	<ul style="list-style-type: none"> Censos y Encuestas Intercensales Población extranjera menor de 18 años con padre o madre mexicano/a 	<p>Los censos permiten ver a esta población a nivel nacional, por entidad federativa y municipio. En este sentido, es un instrumento muy comprensivo para captar a las personas migrantes de todas las edades y orígenes nacionales. Como limitación, los censos no pueden levantarse tan periódicamente como otras estadísticas y su manejo requiere de habilidades y conocimiento especializado cuando los datos no se encuentran ya desagregados.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Además de identificar fuentes de información en materia migratoria, los gobiernos locales también pueden generar sus propias estadísticas y estudios especializados, además de crear bases de datos y registros sobre las personas migrantes que son apoyados por sus programas y políticas, con la finalidad de dar seguimiento y evaluar el impacto de sus acciones a lo largo del tiempo (Paso 7). Cuando los gobiernos locales generan sus propias estadísticas es prioritario que registren todas las características relevantes de la población beneficiada (a cubrir en el inciso B). Esto les permitirá, posteriormente, analizar su política aplicando los principios rectores presentados en el Paso 3, por ejemplo, el enfoque de género, la interseccionalidad y el derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Es importante señalar que, generar diagnósticos específicos, puede ser desafiante debido a la capacidad técnica que requiere el análisis de datos demográficos y al costo económico y de recursos humanos necesarios para recabar información en las comunidades. No obstante, los gobiernos locales pueden sacar provecho de alianzas estratégicas con universidades, investigadores/as y organismos internacionales en donde el interés común en conocer los flujos migratorios de una entidad puede derivar en sinergias positivas. Mientras que las universidades cuentan con personas expertas en temas migratorios y políticas públicas, los gobiernos locales pueden facilitar el acceso a registros de población, padrones de beneficiarios y facilitar la recolección de información nueva en las comunidades. De la misma manera, los organismos internacionales pueden proveer experiencia y recursos necesarios para la realización de este tipo de diagnósticos.

Cuadro 4. Ejemplos de colaboración para generación de diagnósticos migratorios estatales

Generación de diagnósticos migratorios a nivel estatal

Como ejemplos de la colaboración entre universidades y gobiernos locales en la generación de diagnósticos migratorios a nivel estatal, existen dos diagnósticos de flujos de personas migrantes realizados conjuntamente por gobiernos locales, universidades y organismos internacionales.

- El primer caso es la colaboración entre el gobierno del estado de Guanajuato, la Fundación Konrad Adenauer y la Universidad de Guadalajara. La colaboración derivó en la publicación del reporte "El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública"³³, el cual realiza un diagnóstico exhaustivo sobre la migración interna del estado, la emigración de guanajuatenses en el exterior; los inmigrantes en el estado, la migración de retorno y la migración de tránsito. Además, el reporte incluye una sección de recomendaciones de política pública y adecuación de la infraestructura administrativa para atender el fenómeno migratorio en el estado de Guanajuato, siendo un ejemplo de buena práctica respecto al diseño de política migratoria basada en evidencia.
- El segundo ejemplo es la colaboración entre el gobierno del estado de Jalisco, el Colegio de México y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, para la elaboración del diagnóstico titulado "Jalisco: Tierra de Migrantes". Para este estado, el diagnóstico cubre la migración interna, la emigración, la presencia de hijos e hijas de personas mexicanas binacionales, personas asiladas, personas migrantes de tránsito, retorno, así como un análisis de las políticas públicas y acciones de atención a los diversos flujos migratorios en el estado³⁴.

Fuente: *Elaboración propia.*

33 Diagnóstico disponible públicamente en: <https://www.kas.de/es/web/mexiko/einzeltitel/-/content/el-fenomeno-migratorio-en-guanajuato-diagnostico-y-propuestas-de-politica-publica>

34 Diagnósticodisponible públicamente en: https://www.kas.de/documents/266027/14727200/Libro_JaliscoTierraDeMigrantes.pdf/57381d82-171d-480e-3f6e-2175bfebbb7e?version=1.0&t=1633113223812

B) Desagregar las estadísticas por categorías relevantes

Para entender las necesidades de integración asociadas al retorno, es prioritario la creación de diagnósticos de flujos migratorios realizados de manera comprensiva, lo cual se logra obteniendo información que permita identificar las principales características de las personas migrantes. Este ejercicio es particularmente relevante, ya sea que los diagnósticos se construyan a partir de información ya reportada por fuentes externas (como el INM, INEGI, o universidades) o cuando el mismo gobierno local construye sus propias estadísticas para mantener registro de la población migrante en la entidad. Por ejemplo, cuando se crea un padrón de beneficiarios de un programa o apoyo específico, o se cuenta con un registro de las personas migrantes que son canalizadas para recibir apoyo por parte de otras dependencias. Cualquiera que sea el caso, los diagnósticos han de incluir al menos las siguientes características:

- 1) Cantidad de personas migrantes;
- 2) Tipo de personas migrantes (retorno, inmigración, visitantes por razones humanitarias, y otras);
- 3) Características de las personas migrantes (por ejemplo, edad, género, nivel de escolarización, tipo de retorno, ocupación, entre otras);
- 4) Distribución geográfica, por ejemplo, identificar en qué municipios de la entidad se concentran los flujos de personas inmigrantes y de retorno, y
- 5) Temporalidad en la que se realiza el registro, esto con la finalidad de identificar los cambios en los flujos de personas migrantes a través del tiempo.

C) Entender la relevancia de los flujos de personas migrantes locales con respecto al contexto regional y nacional

Hasta este punto, puede parecer suficiente que los gobiernos locales cuenten con un diagnóstico de su contexto migratorio estatal desagregado por características relevantes. Hay que reiterar, sin embargo, que la migración es un fenómeno complejo y dinámico, por lo que cambios a nivel social, económico y político pueden detonar transformaciones rápidas en las poblaciones migrantes en cada entidad.

En este sentido, es prioritario que los gobiernos locales conozcan la importancia relativa de sus poblaciones migrantes dentro del contexto nacional y regional. En otras palabras, recibir el 3% de la población nacional de retorno no significa lo mismo para Veracruz, donde existe una Dirección General de Atención a Migrantes, que para Guanajuato, donde el gobierno estatal cuenta con la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional. Cada una de las regiones del país presenta un panorama diferenciado en cuanto a las poblaciones migrantes que residen en ellas, lo cual determina, a su vez, las principales necesidades y los desafíos a la integración y reintegración que cada entidad enfrenta (Paso 5).

El Cuadro 5 ejemplifica estas necesidades diferenciadas de acuerdo con la concentración de personas migrantes en cada región. Los estados del Bajío, por ejemplo, concentran adultos repatriados, así como población visitante por razones humanitarias. Por ello sería pertinente que los gobiernos locales prioricen las acciones de apoyo a la reintegración a esos grupos de personas migrantes. En contraste, los residentes temporales y permanentes se concentran en las entidades de la región sur-frontera y del centro-sur, mientras que el mayor porcentaje de NNA y personas adultas mexicanas que retornan de manera forzada desde Estados Unidos residen en las entidades de la región centro-sur.

Cuadro 5. Porcentajes de poblaciones inmigrantes por región geográfica, 2021

Región	Entidades incluidas	Residente Temporal	Residente Permanente	TVRH	Personas adultas repatriadas	NNA repatriados/as
Región Bajío	Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas	22,1	17,7	26	27,3	21,1
Región Norte	Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas	20,7	25	12,94	18,5	21,95
Región Centro-Sur	Distrito Federal, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Querétaro y Tlaxcala	39,9	26,7	29,46	43,2	44
Región Sur-Frontera	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Veracruz	17,3	30,6	31,6	11	12,85
Total nacional		100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México. 2021. UPMRIP. Disponible en http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

A su vez, existe una diversidad importante dentro de cada región, por lo que las prioridades para cada entidad federativa han de variar de acuerdo con el tipo de personas migrantes que deciden residir dentro de su territorio y de las características que presentan. A continuación, se presentan las entidades con mayor concentración de flujos de migratorios de retorno e inmigración dentro del país. Para cada tipo de población migrante, se resalta en color los estados que concentran los porcentajes más altos a nivel nacional. Construir una perspectiva comparada de sus poblaciones migrantes es de suma utilidad para los gobiernos locales, pues todos los estados reciben personas migrantes, pero su importancia numérica y sus necesidades varían en cada contexto.

Por ejemplo, en el Cuadro 6 podemos observar que mientras que Baja California y Baja California Sur reciben un porcentaje importante de inmigrantes con estancia regular, el estado de Chiapas experimenta un panorama migratorio muy diverso, estando dentro de los primeros diez estados a nivel nacional de residentes permanentes, visitantes por razones humanitarias y de personas adultas y NNA repatriados. También puede verse que, basados en los datos de flujos, Chiapas requeriría diseñar una política migratoria enfocada en atender flujos migratorios mixtos, mientras que otros estados podrían decidir priorizar sus recursos y capacidades institucionales para atender, principalmente, un tipo de población migrante, como Sinaloa con las personas adultas repatriadas, o Yucatán con personas residentes temporales.

Cuadro 6. Población migrante por entidad federativa, 2021

Estados	Residente Temporal	Residente Permanente	TVRH	Personas adultas repatriadas	NINA repatriados/as
Aguascalientes	1,4	1,1	3,2	1,2	1
Baja California	4,1	7,7	3,2	2,1	1,7
Baja California Sur	3,2	2,6	0,04	0,1	0,05
Campeche	0,7	0,5	2	0,3	0,2
Chiapas	0,7	14,4	23,4	9,1	11,6
Chihuahua	1,9	1,3	0,6	2	3,7
Coahuila	1,8	3	1	1,6	1,6
Colima	0,3	0,2	1,8	0,3	0,2
Ciudad de México	30,1	16,5	4,9	1,9	0,8
Durango	0,4	0,3	3,1	1,6	1,1
Guanajuato	3,4	2,9	4	7,2	6,3
Guerrero	0,4	0,4	3,5	9,7	12,8
Hidalgo	0,9	0,9	3,1	3,3	2
Jalisco	9,3	6,8	3,6	4,2	2,3
Estado de México	2,4	3,8	4,5	4,7	3,8
Michoacán	0,6	0,5	3,3	7,5	5,3
Morelos	0,7	0,4	3,2	1,1	1

Estados	Residente Temporal	Residente Permanente	TVRH	Personas adultas repatriadas	NINA repatriados/as
Nayarit	1,3	1,1	2,8	1,4	0,3
Nuevo León	5,8	6,9	1,6	0,6	0,4
Oaxaca	1,4	1	3,3	9,3	10,4
Puebla	2,5	1,7	3,5	7,1	5,6
Querétaro	4	3,1	0,6	1,6	1,3
Quintana Roo	10,9	10,7	4,2	0,3	0,2
San Luis Potosí	1,4	1,8	3,7	1,9	2,3
Sinaloa	0,9	0,8	2,9	4,7	1,2
Sonora	1,4	1,3	0,3	2,6	2,2
Tabasco	1,9	2,6	1,7	1,1	0,8
Tamaulipas	1,2	1,1	0,2	3,2	10
Tlaxcala	0,1	0,2	0,06	0,4	0,3
Veracruz	1,4	1,8	3,4	5,7	7,3
Yucatán	3,1	2,4	0,3	0,2	0,06
Zacatecas	0,4	0,2	3	2	2,2
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México. 2021. UPMRIP. Disponible en http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

D) Ligar la información sobre los flujos migratorios locales con el marco normativo para la gestión de la migración (Paso 3 de esta Guía) y las capacidades institucionales de cada gobierno local (Paso 5).

Una vez que el gobierno local ha sido capaz de realizar su diagnóstico, este ha de relacionarse con el marco normativo y programático en el que se establecen las prioridades de políticas y atención institucionales. En otras palabras, ¿con qué herramientas normativas, legislativas y programáticas cuenta cada estado para responder a las necesidades de sus principales grupos de personas migrantes? Esta pregunta vincula el Paso 3 con el Paso 4. A nivel local, ¿cuáles son las capacidades institucionales con las que cada gobierno dispone para atender a personas migrantes de retorno y población inmigrante? Este es un tema que se cubre en el Paso 5.

- **Síntesis.** El Paso 4 introduce a funcionarias y funcionarios el concepto de diagnóstico de personas migrantes, a la vez que discute su relevancia dentro del proceso de elaboración de políticas migratorias a nivel local y señala los componentes básicos para su elaboración, análisis y utilización. Los diagnósticos de personas migrantes ofrecen una base empírica para el diseño de acciones de atención a flujos migratorios. Para su elaboración, es necesario identificar las principales fuentes e indicadores que hay disponibles en México, así como familiarizarnos con las diferentes formas en las que esta información puede ser desagregada. Si bien un diagnóstico migratorio permite a los gobiernos locales identificar los principales grupos de personas migrantes y sus características, el diseño de una política migratoria integral ha de considerar también el marco normativo y programático aplicable a cada entidad, así como las capacidades institucionales de las que se dispone para atender las necesidades de las personas migrantes.

PASO 5. IDENTIFICA TUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Esta sección le será de utilidad como servidora o servidor público encargado de la atención a personas migrantes porque:

1. Ofrece un conjunto de herramientas y recomendaciones para que puedan **identificar y valorar sus propias capacidades institucionales en el proceso de diseño e implementación de política migratoria a nivel local.**
2. Permite **alinear las necesidades de las poblaciones en movilidad a los servicios existentes**, detectando cuáles pueden requerir la creación de nuevos programas o la modificación de los servicios que se brindan en las instituciones.

El contexto de la migración en México es sumamente cambiante en cuanto a las dinámicas migratorias que le atraviesan. La República Mexicana, para efectos de los estudios migratorios, está dividida en 4 regiones: Norte, Bajío, Centro Sur y Frontera Sur. En dichas regiones transitan perfiles migratorios diversos, lo que hace que existan fortalezas y necesidades distintas a nivel local. Por lo anterior es importante que antes de diseñar cualquier política pública, los gobiernos locales realicen un autodiagnóstico de sus necesidades y capacidades actuales en materia de integración y reintegración de personas migrantes.

Los estados deberán tener en cuenta que existen elementos que facilitan e impulsan la creación de políticas públicas en materia de atención, protección y garantía de derechos de las personas migrantes. El siguiente punteo exploratorio les permitirá tener una primera valoración de las necesidades y capacidades con las que cuentan actualmente en dichos ámbitos:

- **¿Cuenta con una oficina, dirección, y/o secretaría especializada, para facilitar el diseño e implementación de políticas públicas y/o atención de personas usuarias?** Si bien es cierto que los servicios para la integración y reintegración de personas migrantes no se pueden prestar por una sola institución, sí es fundamental designar a una oficina en concreto la responsabilidad de coordinar, ejecutar y monitorear las acciones de esta importante agenda. En

México se han creado muchos tipos de oficinas con diversas características, variando en sus estructuras administrativas, sus fines y sus aproximaciones a distintos perfiles de personas migrantes. En la parte estructural, existen direcciones, como es el caso de Campeche o Nayarit; institutos, como en el estado de Puebla o Tamaulipas, hasta llegar a secretarías como es el caso de los estados de Zacatecas y Guanajuato, por mencionar algunos. Su naturaleza jurídica influye en la autonomía técnica y presupuestal de sus acciones y programas, sin embargo, su fortaleza no depende solamente de su composición, sino de su reconocimiento y reglamentación en las legislaciones estatales, así como su vinculación con mesas de trabajo y otros instrumentos de coordinación, como en el caso de Sonora. En cuanto a los fines que persiguen, algunas oficinas se concentran en la vinculación social y cultural con las diásporas de mexicanos en el exterior, así como con las personas migrantes de retorno. Otras se han especializado en la atención de comunidades que migran cíclicamente a sus territorios. Esto ha influido en la apertura de oficinas de enlace en el exterior y en el interior de su estado. Las oficinas de enlace en los Estados Unidos pueden ser muy útiles para atender problemáticas de personas retornadas que han sufrido separación familiar, por citar un ejemplo, y las oficinas regionales (como en el caso de Tamaulipas) permiten acercar los servicios a las personas que viven en distintas ciudades del estado.

- **¿Cuentan con acciones, políticas públicas, mecanismos especializados o de atención diferenciada en su estado? Esto les permitirá reconocer las áreas y acciones susceptibles de fortalecimiento, así como la necesidad de creación de nuevas acciones.** Como ya se dijo, es indispensable que, en primer lugar, y como resultado del apartado anterior, los gobiernos locales dominen las características de los flujos migratorios en su localidad. Recuerde que conocer los flujos migratorios implica identificar las principales dinámicas migratorias, así como las características de los perfiles que las conforman, los problemas más importantes que tienen dichos perfiles en materia de integración y/o reintegración, así como las ubicaciones territoriales que requieren una atención prioritaria³⁵.

35 Ibidem.

Posteriormente, a través de un mapeo de actores se deben **identificar a las autoridades encargadas de proveer distintos servicios a los perfiles migratorios previamente identificados**, así como a otros actores relevantes que puedan coadyuvar y/o fortalecer las acciones públicas en diversas materias. El Cuadro 7 permite a las y los tomadores de decisiones, servidoras y servidores públicos a nivel local, detectar las necesidades que son obligación directa de ciertos actores (señalados en verde), así como algunas necesidades (sombreadas en anaranjado) en las que se puede buscar la colaboración y/o vinculación con otros actores para fortalecer el quehacer institucional de los gobiernos locales. Los enunciados no son limitativos, por lo que se pueden agregar todas aquellas capacidades que se identifiquen en el momento que se requiera.

Cuadro 7. Identificación de capacidades institucionales

Necesidades	Actores							
	Gobierno federal	Gobierno local	Consulados	Instituciones religiosas	OSC	Otros gobiernos locales	Organismos internacionales	Iniciativa privada
Servicios de salud de urgencia	■	■		■	■			
Otros servicios de Salud	■	■						
Servicios de salud psicosocial	■	■			■			
Educación	■	■		■				■
Trabajo	■	■						■
Documentación	■	■	■			■	■	
Participación social	■	■	■	■	■	■	■	■
Acceso a la justicia	■	■						
Alojamiento temporal	■	■		■	■		■	
Oportunidades de vivienda	■	■						■
Vinculación Cultural		■	■	■	■			
Servicios de protección y asistencia social		■	■	■	■			

Elaboración propia.

Tomando en cuenta lo anterior y derivado del ejercicio que realice cada institución y/o gobierno local para identificar sus necesidades y capacidades en la materia, se podría desarrollar o fortalecer su modelo de atención para personas migrantes.

PASO 6. ADECUA LA PROVISIÓN DE TUS SERVICIOS

Esta sección presenta los diferentes niveles de servicios, así como las estrategias para su adecuación según cada perfil migratorio, esto con el siguiente objetivo:

1. Que las y los servidores públicos **conozcan e identifiquen los niveles de servicios** que brindan y delinear las diversas **estrategias de prestación de servicios a personas migrantes**, con la finalidad de fortalecer los perfiles migratorios presentes en su localidad, y finalmente, poder **adecuar dichos servicios según cada perfil migratorio**.

Dentro de la política migratoria a nivel local es importante que se integren los servicios existentes, ya sea dentro del estado o en otros estados con dinámicas similares. Por ello, se recomienda hacer un mapeo de servicios y programas esenciales previo al diseño de cualquier acción. A continuación, se propone un esquema para realización de este mapeo en tres niveles.

- **Servicios esenciales:** Disponibles para todas las personas sin distinción.

Por ejemplo: el acceso a servicios médicos a través del IMSS o del Sector Salud; acceso a la procuración y administración de justicia en los Ministerios Públicos; y acceso a servicios de educación a través de la inscripción a escuelas públicas de la localidad en donde se encuentren.

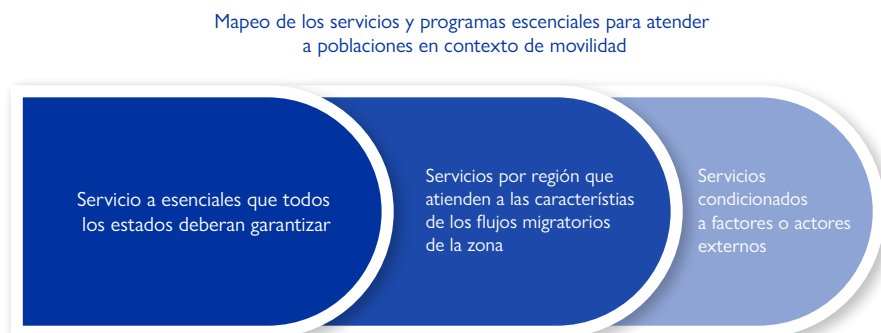
- **Servicios por región:** Responden a las características de los flujos migratorios por zonas o por la ubicación geográfica de la localidad.

Por ejemplo: el acompañamiento especializado a población retornada a través del INM; o vinculaciones con actores estratégicos por zonas, como la border patrol en los estados que comparten frontera con Estados Unidos.

- **Servicios condicionados:** Servicios externos que pueden ser permanentes o temporales disponibles en la localidad y que representan una oportunidad de fortalecimiento a las estrategias en la materia por parte de los gobiernos.

Por ejemplo: vinculación a través de programas con los consulados de ciertos estados; convenios con iniciativa privada o inversión extranjera para proyectos de integración económica y provisión de empleo, como podrían ser ensambladoras y maquiladoras temporales en entidades con alta presencia de flujos migratorios.

Figura 2. Servicios y programas para atender a poblaciones en situación de movilidad



Fuente: *Elaboración propia.*

Servicios condicionados para población migrante

Un ejemplo de buena práctica en la transversalización de servicios condicionados para la atención a personas migrantes es en el caso de Chiapas. Con el objetivo de impulsar el desarrollo y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género y la autonomía económica de las mujeres, la Secretaría de Igualdad de Género ha buscado establecer acciones coordinadas, enfocadas a fortalecer el desarrollo de proyectos con perspectiva de género e impulsar la autonomía económica de las mujeres. Esta transversalización se enmarca dentro del convenio de colaboración (18 de marzo del 2021) entre la Secretaría y el Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos DVV Internacional (Deutscher Volkshshochschulverband E. V.), por medio del cual se diseñó el Proyecto Oficios con Perspectiva de Género y Derechos Humanos, el cual busca incorporar a mujeres en actividades económicas de servicios, construcción, mantenimiento, fabricación, renta, venta e instalación de productos para el sector de la industria de la construcción y proyectos productivos diversos. El objetivo es impulsar la autonomía económica y la participación igualitaria para el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos mediante diversos talleres, que permiten a las mujeres chiapanecas y migrantes ampliar su formación y capacidades en ramas y actividades que tradicionalmente han sido masculinizadas y así generar alternativas laborales de empleo y autoempleo³⁶.

36 Ibidem.

Una vez identificados los servicios y programas en las categorías anteriores, usted podrá identificar la manera en la que se implementarán dichos servicios y programas según las tres diferentes estrategias de prestación de servicios, mediante las que se atiende a la población migrante.

Históricamente, en México se han utilizado tres estrategias distintas de atención a las migraciones: (1) la estrategia de canalización que consta de la instalación de una ventanilla única que deriva a las instituciones correspondientes para que presten los servicios a las personas migrantes usuarias, este modelo ha sido implementado en distintos estados y municipios de la república mexicana impulsado por la OIM; (2) la estrategia de transversalización en la que una oficina encargada impulsa la incorporación de los enfoques en la materia en los servicios que prestan las distintas instituciones involucradas; y (3) la estrategia de coordinación en la que todas las instituciones que prestan servicios a población migrante trabajan en conjunto para el diseño e implementación de mecanismos desde su campo de acción bajo la dirección de una secretaría ejecutiva.

Todas las estrategias generan una oportunidad para el fortalecimiento de los procesos de integración y reintegración de población migrante, y si bien, cada una tiene distintas características, la pertinencia y utilidad de estas dependerá de las realidades que enfrenta cada región o gobierno implementador.

FIGURA 3. ESTRATEGIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Fuente: *Elaboración propia.*

En la siguiente tabla se pueden observar ejemplos de las distintas estrategias, en acciones realizadas por los gobiernos estatales en diferentes entidades del país, así como por el gobierno federal.

ESTRATEGIAS DE CANALIZACIÓN

En Tlaxcala, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con el *Programa de Movilidad*, que tiene el objetivo de que las personas migrantes cuenten con las herramientas para ejercer sus derechos fundamentales y conozcan a las autoridades encargadas de garantizarlos.

En el estado de Puebla, se cuenta con la Ventanilla de Atención Indígena, en la cual se brindan servicios como la atención para la traducción del mixteco, náhuatl y popoloca, entre otros programas, además hacen canalizaciones hacia actores relevantes.

ESTRATEGIAS DE TRANSVERSALIZACIÓN

En Guerrero, en cuanto a las colaboraciones transversales a nivel intersecretarial y en el marco del Subcomité Especial Migrante, se han expedido documentos de identidad y brindados servicios del Registro Civil para regularizar la identidad jurídica de los guerrerenses a través de campañas que se han celebrado en el estado de California en Estados Unidos.

A nivel federal, la UPMRIP funge como la oficina nacional encargada de transversalizar a las políticas públicas el enfoque de movilidad humana para la integración de personas migrantes. En su labor de vinculación con las entidades federativas, la UPMRIP generó los Foros Regionales sobre Movilidad Humana con el apoyo de otras dependencias de la administración pública federal, de organismos internacionales, la academia y la sociedad civil.

ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN

En Veracruz se está implementando un protocolo interinstitucional cuyo objetivo es establecer una ruta de coordinación y actuación de las autoridades administrativas estatales, para la atención de personas migrantes.

Sonora ha implementado acciones de coordinación a través de su Consejo Estatal de Atención a Migrantes para la atención del tema de la migración a nivel estatal. Además, implementa un programa específico de protección y defensa de derechos humanos de esta población.

En Baja California se destaca la coordinación interinstitucional e interagencial; el fortalecimiento paulatino de los espacios de acogida, incluyendo aquellos operados por sociedad civil; además cuentan con acuerdos en torno a la promoción del acceso al trabajo digno como iniciativas para el diseño de protocolos de atención especializados.

Cada una de las estrategias presentan características particulares que permiten brindar diferentes tipos de atención, desde lograr una mayor coordinación entre autoridades de diferentes órdenes de gobierno, hasta la utilización de mecanismos que permitan canalizar a las personas migrantes a los diferentes servicios que puedan requerir, según sea su situación migratoria. Lo anterior indica que no hay una estrategia que sea más útil que otra, sino que su pertinencia dependerá de la situación que busque ser resuelta, así como del contexto en el que se brinde cada servicio.

Sin embargo, cuando se habla de la generación de políticas públicas y mecanismos para la generación de servicios a población migrante, lo recomendable es la creación de modelos eclécticos, que compartan características de dos o incluso tres modelos, lo cual dependerá de la capacidad presupuestaria y estructura pública con la que se cuente en cada estado.

Por otro lado, además de la estrategia de prestación de servicios, se deberá atender cada caso según las particularidades de la población migrante, es decir, será necesario adecuar la oferta de servicios a nivel local a las características de los flujos migratorios, infraestructura pública, y demás elementos de cada una de las regiones en donde se implementen. La adecuación de servicios invita a las instituciones a tomar en consideración las necesidades que cada uno de

los perfiles migratorios tiene, por ejemplo, las necesidades diferenciadas de la población retornada. Para ello, es necesario identificar los principales flujos de la región y sistematizar hallazgos para una adaptación localizada.

En el Cuadro 8 se propone un esquema en el que se realiza una valoración de los servicios con necesidades de adecuación a nivel local, de acuerdo con los perfiles migratorios.

CUADRO 8. ADECUACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO CON PERFILES MIGRATORIOS

PERFIL MIGRATORIO	TEST DE ADECUACIÓN DE SERVICIOS			
	Educación	Registro civil	Acceso a la justicia	Salud
Migrantes regulares	Ampliación de listado de documentos para acreditar la identidad.		Proporcionar servicios de traducción si es necesario.	Acceso a servicios médicos esenciales sin importar su nacionalidad y documentos de identidad.
Población binacional	Acceso a servicios con documentación no apostillada (Ej. acreditaciones de estudios, registro de actas de nacimiento, matrimonio).		Proporcionar servicios de traducción si es necesario y establecer comunicación entre autoridades judiciales mexicanas y norteamericanas para poder dar seguimiento a procesos civiles y familiares.	
Población retornada				

Fuente: Elaboración propia.

Adicional a la adecuación de servicios para los perfiles migratorios de la región y/o localidad, se deberán identificar los factores que producen la exclusión de la población migrante, así como otras barreras culturales, como pueden ser el idioma o la falta de reconocimiento de su condición de migrante por ser nacional, en los casos de personas binacionales y retornadas.

ADECUACIÓN DE SERVICIOS

Un claro ejemplo de adecuación de servicios es la política pública implementada en Nuevo León donde se adecúa un servicio esencial que es la educación a las realidades y obstáculos de los perfiles migratorios presentes en el estado.

Vinculación entre albergues, estancias infantiles y escuelas, para garantizar el acceso a la educación de niñas y niños migrantes y refugiados, así como su integración social.

Bajo la premisa de que asistir a una escuela tiene un impacto positivo en la vida de un NNA por la socialización y las experiencias que vive, más allá de los contenidos curriculares, la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, concretamente por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva en su Departamento de Educación Migrante del estado, promueve la escolarización de NNA migrantes y refugiados que se encuentran en albergues y estancias infantiles, independientemente de su permanencia en la localidad. En este sentido, dicho departamento logró la vinculación de estancias infantiles y albergues con escuelas de nivel preescolar y primaria cercanas a sus ubicaciones. A manera de seguimiento, realizó visitas a nueve albergues, dos de ellos pertenecientes al DIF del estado, para la detección de NNA migrantes en edad escolar.

La Secretaría de Educación ha estipulado que para su admisión se flexibilicen los requisitos de documentos de identidad, pudiendo ser suplidos por alguno de los siguientes: - Documento emitido por una autoridad competente que contenga cuando menos nombre, fecha de nacimiento, y/o fotografía; - Carta con fotografía emitida por una OSC cuyo objeto social sea atención a migrantes; - Constancia del albergue donde está viviendo; o, - Documento de identidad de la niña o niño³⁷.

37 Ibidem.

PASO 7. MONITOREA Y EVALÚA

LOS COMPONENTES DE TU POLÍTICA MIGRATORIA

Este es el último paso en la secuencia de elementos esenciales para la construcción política migratoria local en materia de integración. Su objetivo es:

1. Que las y los servidores públicos **desarrollen estrategias de monitoreo para el rediseño y corrección de las políticas públicas generadas e implementadas en la materia, con el objetivo de alcanzar las metas esperadas.**

Los distintos pasos que conforman la *Guía de Elementos Esenciales* están alineados al enfoque de resultados, entendido éste como la cualidad que poseen los objetivos e indicadores de los programas para plantear los resultados esperados y medir los logros alcanzados. Es decir, es deseable y pertinente que cada acción y programa que sea considerado dentro de la política migratoria de los estados incorporen mecanismos de evaluación que permitan:

- a) Determinar el grado en el que la acción o estrategia específica contribuye a la consecución del objetivo o meta planteada;
- b) Identificar posibles consecuencias no intencionadas de las acciones o programas implementados, en cuyo caso el monitoreo y evaluación permite rediseñar dichas acciones y corregir situaciones; y
- c) Conocer si las necesidades identificadas en cada contexto local han cambiado sustancialmente, en cuyo caso será necesario que los gobiernos locales reevalúen sus prioridades de atención y posiblemente redirijan sus esfuerzos.

Este último paso es muy importante dado el contexto migratorio nacional, el cuál ha venido cambiando de manera sustancial en los últimos años.

De manera específica, sugerimos los siguientes elementos como piezas clave de las labores de monitoreo y evaluación de las políticas migratorias a nivel local:

- **Establecer un proceso de retroalimentación sobre los avances de la política:** Esto implica llevar a cabo actividades de presentación de avances de la elaboración de la política para recibir e incorporar retroalimentaciones de distintas audiencias (otras dependencias gubernamentales, sociedad civil, aliados estratégicos y las mismas poblaciones en movilidad que son beneficiarios de estas políticas).
- **Asegurar que los procesos de reintegración sean sostenibles:** Para asegurar este objetivo, se han de construir indicadores que permitan medir la sostenibilidad de los procesos de integración y reintegración que se promuevan a través de políticas migratorias creadas a nivel local.
- **Establecer mecanismos que permitan medir impactos, beneficios, así como consecuencias no intencionadas de las políticas migratorias a nivel local:** Dicho objetivo requiere la construcción de indicadores que permitan medir el impacto y los beneficios de los procesos de integración y reintegración.
- **Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para asegurar la sostenibilidad, la integralidad y la vinculación a estrategias de desarrollo nacional de políticas de atención a población migrante:** Esto puede realizarse a partir del mapeo de actores institucionales, el cual a su vez permita diseñar una estrategia de coordinación que detone la participación de estos actores y su colaboración con recursos disponibles para la integración y reintegración.

MONITOREO Y MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para un adecuado monitoreo y ejercicios de rendición de cuentas, algunas entidades del país han implementado mecanismos de coordinación para el seguimiento de las políticas públicas implementadas en la materia, por ejemplo:

1. Consejo Estatal de Migrantes de Sonora

Órgano de consulta que apoyará en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección y atención a personas migrantes en el estado. Está conformado por: i). Un presidente que será el Gobernador del estado; ii). Un vicepresidente que será el Secretario de Gobierno y quien suplirá las ausencias del presidente; iii). Un secretario ejecutivo que será el titular de la Oficina de Atención a Migrantes; iv). Cinco vocales oficiales que serán: a). El Secretario de Salud; b). El Secretario Ejecutivo de Seguridad; c). El Procurador General de Justicia; d). El Secretario de Desarrollo Social; e). La Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población; v). Los Presidentes Municipales de los Municipios Fronterizos, y vi). Cinco vocales de la sociedad civil, preferentemente de instituciones educativas, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables, designados conforme al procedimiento de consulta ciudadana que determine el Reglamento. Sus líneas estratégicas son: seguridad humana; seguridad fronteriza; lucha contra la corrupción; procesos de aseguramiento; reforzamiento de verificación derivado de los antecedentes de detención realizadas por *Customs and Border Protection*; las presentaciones realizadas ante el INM y los rescates a migrantes realizados por la Guardia Nacional (GN)³⁸.

38 Ibidem.

2. Informe de seguimiento de programas en Jalisco

El Instituto Jalisciense de Migrantes (IJAMI), con el objetivo de promover el bienestar y respeto de los derechos humanos de las personas migrantes en el estado, así como de las y los jaliscienses en el extranjero, realizó distintos programas de atención durante el periodo en el que estuvo en funcionamiento. Con el objetivo de monitorear los programas y servicios brindados, el IJAMI realizó múltiples informes, los cuales permitían dar seguimiento y observar el éxito de los programas, con el fin de realizar ajustes o correcciones a los mismos, a la vez que les permitía generar datos respecto de las personas migrantes que llegaron a atender.

Un par de ejemplos de dichos informes son el "Reporte del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017, Jalisco" realizado con el fin de entender el comportamiento de las personas migrantes de retorno y así para poder incidir en la formulación de acciones y propuestas de políticas novedosas que fomenten la integración de las personas migrantes de retorno y sus familias; y por otro lado, el "Reporte Familias Sin Fronteras" que presenta el programa temporal de reunificación familiar realizado en colaboración con el Consulado General de Estados Unidos.

Cada uno de los mecanismos de evaluación o monitoreo dependen de los sistemas de planeación estatal, por lo que los puntos arriba propuestos han de considerarse como elementos mínimos o elementos a incorporarse en la creación de mecanismos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Síntesis de los pasos para la elaboración de política migratoria en materia de integración a nivel local

A continuación, se presenta una síntesis de los pasos presentados en esta Guía, así como las principales recomendaciones a manera de conclusión de cada uno de ellos, haciendo una distinción entre los pasos que corresponden a las etapas teóricas y las que corresponden a las etapas prácticas que deben realizar las y los servidores públicos.

CUADRO 9. DIAGRAMA DE PASOS



Fuente: elaboración propia

Paso 1.

Aprende las definiciones y conceptos relevantes en materia migratoria

El Paso 1 agrupa conceptos en materia de migración, tomando en consideración distintos perfiles migratorios que ayudarán en su recorrido por la Guía, principalmente, en el proceso de identificación de los perfiles con mayor presencia en su localidad.

Paso 2.

Conoce los modelos y las principales acciones de integración y reintegración de personas migrantes

El Paso 2 aborda de forma breve y concreta las distintas dimensiones clave para la puesta en marcha de procesos de integración y reintegración exitosos, así como políticas públicas vigentes para, por un lado, ejemplificar dichas dimensiones y, por otro, conocer las acciones ya emprendidas para su réplica en otros contextos.

Paso 3.

Familiarízate con el marco jurídico de integración y reintegración

De la revisión de instrumentos internacionales y nacionales, se han identificado obligaciones que atienden al fortalecimiento de los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes en las comunidades de acogida, distribuidas en el ámbito psicosocial, social y económico. El Paso 3 permite visibilizar los principales instrumentos mexicanos que pretenden garantizar y/o proteger el acceso a estos derechos.

Paso 4.

Aprende a construir y a usar diagnósticos de personas migrantes

El Paso 4 introduce el concepto de diagnóstico de personas migrantes, discute su relevancia dentro del proceso de elaboración de políticas migratorias a nivel local, y señala los componentes básicos para su elaboración, análisis y utilización. Los diagnósticos de personas migrantes ofrecen una base empírica para el diseño de acciones de atención a poblaciones migrantes.

Para su elaboración, es necesario identificar las principales fuentes e indicadores de flujos migratorios que hay disponibles en México, así como familiarizarnos con las diferentes formas en las que esta información puede ser desagregada. Si bien, un diagnóstico migratorio permite a los gobiernos locales identificar los principales grupos de personas migrantes y sus características, el diseño de

una política migratoria integral ha de considerar también el marco normativo y programático aplicable a cada entidad, así como las capacidades institucionales de las que se dispone para atender las necesidades de las personas migrantes.

Paso 5.

Identifica tus capacidades institucionales y las necesidades de las personas migrantes

El Paso 5 brinda un conjunto de herramientas y recomendaciones para que las y los servidores públicos puedan identificar y valorar sus propias capacidades institucionales en el proceso de diseño e implementación de política migratoria a nivel local, según las diferentes necesidades que cada actor pueda atender.

Paso 6.

Adecúa la provisión de tus servicios

El Paso 6 permite que las y los servidores públicos conozcan e identifiquen los niveles de servicios entre servicios esenciales, servicios por región y servicios condicionados, que se brindan en las diferentes entidades, así como las estrategias de prestación de servicios a personas migrantes divididas en estrategias de canalización, estrategias de transversalización y estrategias de coordinación para lograr un fortalecimiento de integración y reintegración de los perfiles migratorios presentes en su localidad y, finalmente, que puedan adecuar dichos servicios según cada perfil migratorio.

Paso 7.

Monitorea y evalúa los componentes de tu política migratoria

El Paso 7 brinda elementos a considerar en la generación de mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas para realizar de manera efectiva las labores de monitoreo y evaluación de las políticas migratorias a nivel local, dependiendo de los sistemas de planeación estatales particulares.

RECURSOS ÚTILES

En este apartado encontrará una serie de insumos adicionales de organismos internacionales e instituciones públicas que serán una gran herramienta para continuar fortaleciendo el desarrollo de políticas públicas locales en materia de integración y reintegración.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- **Volumen 1, Buenas Prácticas en Política Migratoria desde el ámbito local.** 2022. Identifica y sistematiza las buenas prácticas implementadas para la gestión de la migración a nivel local en 12 estados de la República Mexicana. Disponible en: <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/buenas-practicas-conofam.pdf>
- **Glosario de la OIM sobre Migración.** 2019. Ofrece una definición de los términos más comunes relacionados con la migración. Se incluyen definiciones procedentes de documentos jurídicos y documentos de derecho indicativo, pero también definiciones que pueden variar ligeramente de un agente a otro. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- **Un marco para el retorno voluntario asistido y la reintegración.** 2018. Este marco expone un planteamiento del retorno voluntario digno y la reintegración sostenible, siete principios a los que adherirse y seis objetivos que alcanzar. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/a_framework_for_avrr_es.pdf
- **Protocolo de Atención para la Reintegración de Personas Migrantes en Retorno y Dreamers al estado de Puebla.** 2018. Disponible en: <https://cdhpuebla.org.mx/pdf/interiores-COMPLETO.pdf>
- **Hacia un enfoque integrado de la reintegración en el contexto del retorno.** 2017. Proporciona una descripción más detallada del enfoque integrado de la OIM en materia de reintegración e incluye recomendaciones para facilitar la reintegración sostenible. La presente Guía ha tomado como base el concepto de enfoque integrado contenido en este documento. Disponible en: https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/our_work/DMM/AVRR/towards-an-integrated-approach-to-reintegration-spanish_final.pdf
- **Un enfoque integrado de la reintegración.** Describe pasos básicos para que gobiernos locales puedan adaptar el enfoque integrado de la reintegración a sus contextos específicos mientras provee herramientas para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones. Disponible en: <http://publications.iom.int/system/files/pdf/module-1-es.pdf>

- **Manual para la elaboración de políticas migratorias sobre reintegración de personas migrantes retornadas.** 2015. Presenta una serie de componentes básicos para la elaboración de políticas públicas en materia de migración, los cuáles pueden ser aplicables a nivel local o nacional. Disponible en: http://ecampus.iom.int/pluginfile.php/10818/block_html/content/manual%20politicass%20de%20reintegracion.pdf
- **Perfiles migratorios: Potenciar la utilidad del proceso.** 2012. Es una guía que introduce el concepto de perfiles migratorios y explica cómo construirlos. Enfatiza su utilización en la elaboración de políticas públicas basadas en evidencia. Disponible en: http://publications.iom.int/system/files/pdf/migrationprofileguidesp_28jan2013_0.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

- **Manual para los migrantes.** (s.f.). Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/manual-para-los-migrantes>

UNESCO

- **Inclusión de los migrantes en las ciudades: Políticas y prácticas urbanas innovadoras.** (s.f.). Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/documents/details/75739>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

- **Relatoría Foro Bajío. En el marco de los Foros Regionales sobre Movilidad Humana para Fortalecer Capacidades y unir Esfuerzos.** 2022. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/bajio/Relatoria_Bajio.pdf
- **Relatoría Foro Norte. En el marco de los Foros Regionales sobre Movilidad Humana para Fortalecer Capacidades y unir Esfuerzos.** 2022. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/norte/info_diag_F_norte/relatoria_foro_norte_vf.pdf
- **Relatoría Foro Centro Sur. En el marco de los Foros Regionales sobre Movilidad Humana para Fortalecer Capacidades y unir Esfuerzos.** 2022. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/centro/Relatoria_Centro_Sur.pdf
- **Relatoría Foro Sur Frontera. En el marco de los Foros Regionales sobre Movilidad Humana para Fortalecer Capacidades y unir Esfuerzos.** 2022. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/sur/info_diag_F_sur/relatoria_foro_sur.pdf
- **Informe nacional sobre avances y áreas de oportunidad para la construcción de una política pública integral de movilidad humana en las entidades federativas.** 2022. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/informe_nacional.pdf

El Colegio de México (COLMEX)

- **Migración de Retorno y Derechos Sociales, barreras a la Integración.** 2019. Sitio interactivo que permite identificar los flujos de migrantes de retorno por entidad federativa y municipio, sus características sociodemográficas, además de señalar los programas a nivel estatal con los que se cuenta para atender a esta población. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Migracion-Retorno-DS.pdf>
- **Atlas de Migración de Retorno.** 2021. Presenta los flujos de migración de retorno por entidad federativa y municipios, desagregando características demográficas como edad, género, salario, tipo de ocupación, nivel de escolaridad, entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

- CONEVAL. *¿Qué es el enfoque de resultados de los programas y acciones de desarrollo social?* México, 2017. Recuperado de: <https://blog.coneval.org.mx/>
- Comisión de la Verdad. *Enfoque de acción sin daño*. Colombia, (s./f.) Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>
- INMUJERES. *Glosario en línea*, México, (s./f.). Recuperado de: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. México, 2010. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Montesinos, C. *Propuestas para una educación que es multicultural*. México, 2011. Recuperado de: www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=7953389&pid=S1405-6666201500020000500035&lng=es
- Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño*, 1989. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- OIM. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2022 - Estados Unidos Mexicanos (México)*. Ginebra, 2022. Recuperado de: <https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/MGI-Mexico-2022.pdf>
- OIM. *Manual de Reintegración, Módulo 1: Un enfoque integrado de la reintegración*. (S). Recuperado de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/module-1-es.pdf>
- OIM. *Glosario de la OIM sobre Migración*. 2019. Recuperado de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- OIM. *Hacia un enfoque integrado de la reintegración en el contexto del retorno*. 2017. https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/our_work/DMM/AVRR/towards-an-integrated-approach-to-reintegration-spanish_final.pdf

- OIM. *Guía básica para la elaboración de políticas públicas de reintegración de personas migrantes retornadas*. 2016. Recuperado de: https://temas.crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20Files/guia_basica_politicas_de_reintegracion_oim_2016.11.09_-_esp.pdf
- OIM. *Manual para la elaboración de Políticas Migratorias sobre Reintegración de Personas Migrantes Retornadas*. 2015. Recuperado de: https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/10818/block_html/content/manual%20politicas%20de%20reintegracion.pdf
- OIM. *Buenas prácticas en política migratoria desde el ámbito local, Volumen 2, México, 2022*.
- OIM. *Protocolo de Atención para la Reintegración de Personas Migrantes en Retorno y Dreamers al estado de Puebla*. México, 2018. Recuperado de: <https://cdhpuebla.org.mx/pdf/interiores-COMPLETO.pdf>
- Ortegon Quiñones, E. *Guía sobre diseño y gestión de la política pública*. México, 2008. Recuperado de: https://www.academia.edu/9244827/Gu%C3%ADa_sobre_d
- SEGOB. *Glosario de términos relacionados con el programa presupuestario P019- Coordinar la Política Migratoria*, México, 2019. Recuperado de: http://www.portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/Glosario_P019.pdf
- UPMRIP. *Foros Regionales sobre Movilidad Humana*. México, 2022. Recuperados de: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/foros#:~:text=Los%20foros%20regionales%20generar%C3%A1n%20espacios,aspectos%20de%20la%20movilidad%20humana>
- UPMRIP. *Informe nacional sobre avances y áreas de oportunidad para la construcción de una política pública integral de movilidad humana en las entidades federativas*. México, 2022. Recuperado de: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/informe_nacional.pdf
- UPMRIP. *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México*. México, 2021. Recuperado de: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

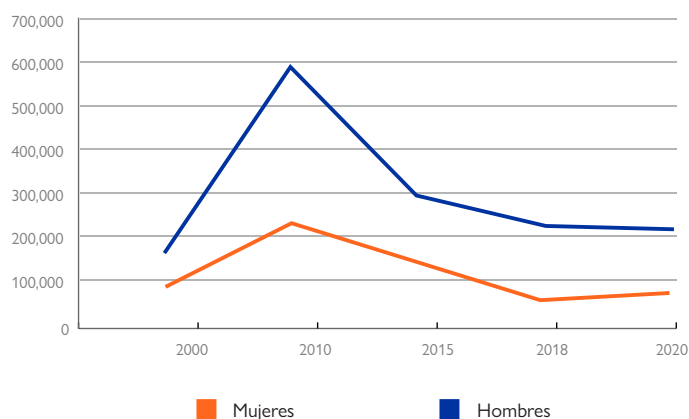
ANEXO 1-DIAGNÓSTICO NACIONAL Y REGIONAL DE FLUJOS MIGRANTES

RETORNO

El flujo de migración de retorno es muy importante para México dado su larga historia de emigración hacia Estados Unidos, la cual data de más de 130 años. A lo largo de más de un siglo, se ha observado que por cada flujo de mexicanos que emigra a Estados Unidos vemos un flujo de migrantes que retornan a México. En otras palabras, existe un patrón bidireccional en el corredor migratorio México-Estados Unidos estructurado a partir de las diferencias en las economías nacionales como factores de expulsión y atracción. En otras palabras, en tiempo de crecimiento económico la emigración toma relevancia; en periodos de austeridad y contracción económica el retorno incrementa (Terán, 2022). Adicional a la estructura económica, sabemos que los factores políticos también influyen sobre los flujos de emigración y retorno, así como los eventos coyunturales como la reciente emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad por el Coronavirus (COVID-19).

A nivel nacional, los flujos de migración de retorno en México han tenido un comportamiento variable a lo largo de las primeras décadas del siglo XXI, como lo muestra la Figura 1. Mientras que el año 2000 se caracterizó por niveles bajos de personas migrantes mexicanas desde Estados Unidos, el principal país de retorno para mexicanos. El 2010 marcó un incremento considerable de esta población, el cual se ha estudiado y asociado a la crisis financiera de 2007 originada en Estados Unidos y a los consecuentes altos niveles de desempleo, al endurecimiento de las medidas antinmigrantes en ese país, así como a un mejoramiento relativo de las condiciones económicas en México (Terán, 2022). Aunque los altos flujos de personas migrantes mexicanas retornando de Estados Unidos al final de la primera década del siglo hizo pensar que el retorno seguiría una tendencia ascendente, la evolución de los flujos ha ido a la baja en 2015, 2018 y 2020, llegando a niveles de retorno similares a los observados a inicios del siglo XXI, como puede observarse en la Figura 1.

Figura I. Personas migrantes retornadas según sexo, provenientes de Estados Unidos (2000-2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos censales y la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID), 2018.

En cuanto a la distribución geográfica, el retorno ha seguido una distribución geográfica muy ligada a la historicidad del fenómeno migratorio, es decir, que aquellas entidades que más larga data de tener presencia de emigración son las que mayor porcentaje de retorno representan, medido este como aquellos mexicanos que 5 años antes vivían fuera del país. Considerando la tipología de regiones migratorias (Bajío, Norte, Centro-Sur, Sur-Frontera), se identifica una mayor actividad de retorno en la región histórica de migración y en algunos estados fronterizos, como Baja California, mientras que la región sureste tiene una presencia incipiente en el fenómeno.

Sin embargo, es importante contrastar los datos de la Figura 1, realizada a partir de datos censales y una definición amplia del retorno, con los datos de repatriación o eventos de devolución, los cuáles estarían incluyendo tanto migrantes cíclicos que son detenidos en el cruce como migrantes de retorno cuyo proceso de regreso tiene una naturaleza forzada (Cuadro II). En este caso, la región fronteriza adquiere predominancia en los flujos de retorno con porcentajes del flujo total de repatriaciones que van desde el 83% hasta el 99%, dependiendo del año que se considere. Es importante señalar esta diferencia que no es menor y se deriva principalmente de las estadísticas que se utilicen

para captar el fenómeno de migración de retorno. Por tanto, se observa que el retorno forzado se concentra en los estados fronterizos, el cual incluye a personas adultas repatriadas y a NNA devueltos/as desde Estados Unidos (Figura II).

Cuadro II. Eventos de devolución de personas mexicanas desde EUA, según región migratoria

Región migratoria	Estados	Eventos de devolución de personas mexicanas desde EUA, según región migratoria		
		2020	2021	2022
Región del Bajío	Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Zacatecas	11,823 (6,41%)	6,708 (4,17%)	1,070 (0,41)
Región Norte	Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas	154,773 (83,93%)	145,554 (90,58%)	256,255 (99,3)
Región Centro-Sur	Distrito Federal, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala	13,404 (7,26%)	6,140 (3,82%)	682 (0,26)
Región Sur-Frontera	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Veracruz	4,402 (2,3%)	2,286 (1,42)	s.d.
	TOTAL	184,402	160,689	258,007

Fuente: Reproducido de Estadísticas Migratorias. Síntesis 2022. Disponible en: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2022.pdf

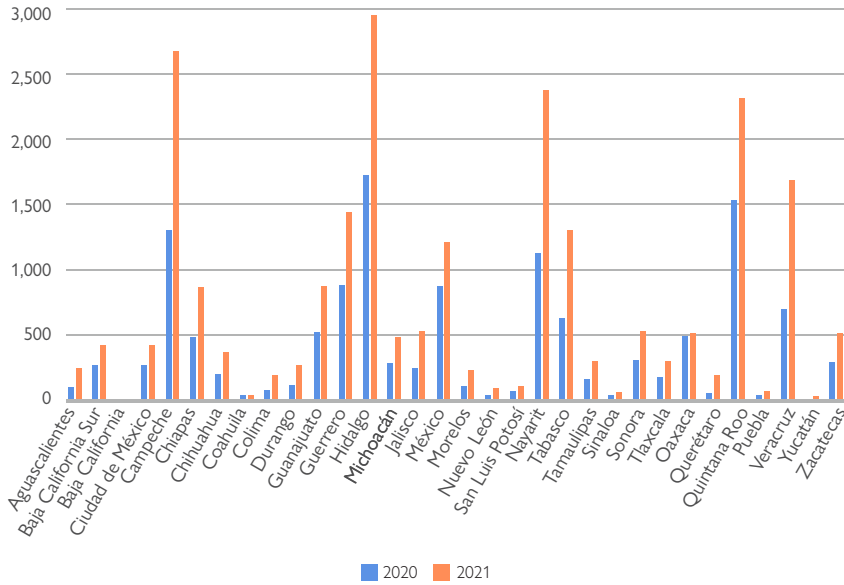


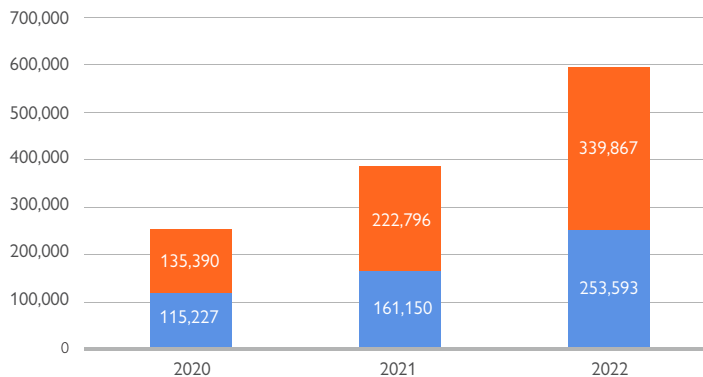
Figura II. Eventos de repatriación de NNA mexicanos/as desde Estados Unidos, según entidad federativa, 2020, 2022

Elaboración propia a partir de la serie histórica de los Boletines Estadísticos, Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanos). Disponibles en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

INMIGRACIÓN

México cuenta con una larga experiencia y tradición en migración, la cual se ha complejizado más en las últimas dos décadas a partir de los contextos políticos, económicos y sociales en otros países de la región, así como en contextos extracontinentales. De tal forma, México ha pasado de ser prioritariamente un país de emigración a uno de inmigración y tránsito, además de retorno. En esta sección retomamos brevemente algunas de las principales cifras sobre personas extranjeras con situación migratoria regular en México, principalmente, aquellas que han adquirido residencia temporal o permanente en México en los últimos años.

Figura III. Personas extranjeras residentes en México por tipo de residencia, 2020 y 2021



Fuente: Reproducido de Estadísticas Migratorias. Síntesis 2022. Disponible en: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2022.pdf

La Figura II presenta las estadísticas personas extranjeras residentes en México, para dos tipos de residencias, la temporal y la permanente. Observamos que, para los tres años analizados, las residencias permanentes son mayores que las temporales. En conjunto, la población extranjera portadora de residencia ha ido al alza, registrando el número más alto de residencias reportadas en el año 2022. Es importante, sin embargo, poner estos números en contexto y perspectiva con respecto al total de la población en México. Para 2022,

el año con mayor registro de residencia, las personas con residencia permanente en México constituían 1,1% de la población total en el país, mientras que las personas con residencia temporal representaban 0,8% de la población. Estas concentraciones cambian con la geografía, de tal forma que algunas entidades y municipios cuentan con mayor afluencia de personas migrantes, como puede observarse en la siguiente Figura IV.

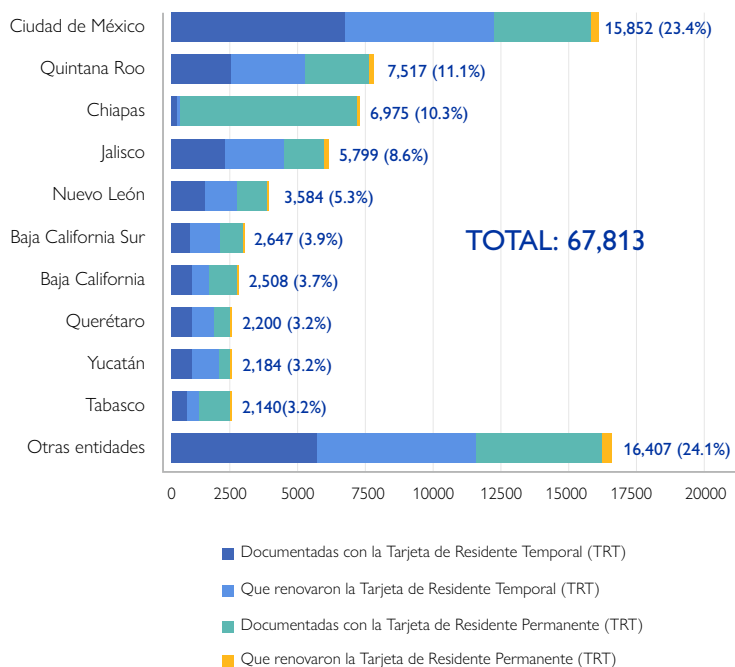


Figura IV. Personas extranjeras residentes temporales y permanentes, según entidad federativa de expedición.

Fuente: Reproducido de Estadísticas Migratorias. Síntesis 2022. Disponible en: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2022.pdf

REGIÓN BAJÍO

Esta región incluye a los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Nayarit, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Michoacán. La principal población en movilidad de la región la constituyen los solicitantes de asilo y personas adultas repatriadas (Cuadro IV). Desde el 2019, en las entidades federativas que integran la Región Bajío se han recibido un total de 5,675 solicitudes de asilo y el 72% corresponde a personas procedentes de Honduras, El Salvador y Venezuela. En cuanto a los adultos devueltos desde Estados Unidos, resaltan Guanajuato y Michoacán. Los connacionales originarios de cada una de estas entidades representan el 15% del total de mexicanos devueltos de Estados Unidos a nivel nacional, por lo que para estos gobiernos una prioridad de atención ha de ser esta población. Entre la población extranjera con estancia regular, se observan nacionalidades y perfiles diversos, lo cual ha de ser considerado por los gobiernos locales al momento de diseñar sus estrategias de integración. Destacan la población extranjera proveniente de Japón (Aguascalientes, Guanajuato), la India (Jalisco), Colombia (Colima, Jalisco, Querétaro, Zacatecas, Michoacán), Perú (Zacatecas), Venezuela (Michoacán), Estados Unidos (Colima, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Michoacán) y Canadá (Colima, Nayarit, Querétaro). En cuanto a las personas extranjeras que residen de forma regular en la Región, en su enorme mayoría se trata de estadounidenses con ascendencia mexicana, es decir, hijos e hijas de padres o madres de origen mexicano³⁹.

39 UPMRIP. Relatoría Foro Bajío, 26 y 27 de abril de 2022. México, 2022. Recuperado de: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/bajio/Relatoria_Bajio.pdf

Cuadro IV. Porcentajes de población migrante específica por entidad federativa en la Región Bajío.

	Residentes Temporales	Residentes Permanentes	TVRH	Personas adultas Repatriadas	NNA Repatriados /as
Aguascalientes	1,4	1,1	3,2	1,2	1
Colima	0,3	0,2	1,8	0,3	0,2
Guanajuato	3,4	2,9	4	7,2	6,3
Jalisco	9,3	6,8	3,6	4,2	2,3
Nayarit	1,3	1,1	2,8	1,4	0,3
Querétaro	4	3,1	0,6	1,6	1,3
San Luis Potosí	1,4	1,8	3,7	1,9	2,3
Zacatecas	0,4	0,2	3	2	2,2
Michoacán	0,6	0,5	3,3	7,5	5,3
Total	22,1	17,7	26	27,3	21,2

Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México. 2021. Disponible en: http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

REGIÓN NORTE

La Región Norte está conformada por Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Durango. Como principales flujos migratorios de la región destacan aquellos de las personas con residencia permanente y temporal, quienes eligen uno de los estados de la región como residencia probablemente atraídos por las oportunidades laborales e industria disponibles (Cuadro V). Acorde a información reportada en las relatorías de los Foros Regionales sobre Movilidad Humana (FRMH), sostenidos por la UPMRIP en 2022, Baja California y Chihuahua destacaron en la región con 152 mil y 101 mil personas residentes extranjeras, respectivamente en 2020. Les siguen Sonora y Nuevo León, con 50 mil cada uno⁴⁰. Otro flujo importante en la región lo constituyen los NNA que son devueltos/as desde Estados Unidos y son originarios/as de uno de los estados de la región. Cabe destacar que en la Región Norte se encuentran diversos puntos de repatriación donde las personas mexicanas son recibidas, por lo que las entidades federativas tienen una responsabilidad importante en la recepción y canalización de esta población a otros estados. Tamaulipas, Chihuahua y Baja California son los estados con más repatriaciones de personas adultas registradas en la región, mientras que Chihuahua es quien registra más NNA repatriados/as.

En cuanto a las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), encontramos que casi el 13% de las personas portadoras de esta condición de estancia se encuentran en la Región Norte. Entre 2019 a 2022, la Región Norte recibió 24,120 solicitantes de refugio, de las cuales 7,955 fueron personas provenientes de Honduras; 5,713 de Haití; 3,499 de Venezuela; 1,643 de El Salvador; 1,566 de Guatemala; 1,360 de Cuba; 650 de Chile; 603 de Colombia; 635 de Nicaragua; 261 de Brasil y 525 de otros países. Asimismo, 9,189 fueron mujeres y 14,931 hombres. Baja California y Nuevo León son las entidades que han recibido mayor cantidad de solicitudes de refugio, mientras que Baja California Sur y Durango son los que han recibido menos.

40 UPMRIP. Relatoría Foro Norte, 16 y 17 de junio de 2022. México, 2022. Recuperado de: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/norte/info_diag_F_norte/relatoria_foro_norte_vf.pdf

Cuadro V. Porcentajes de población migrante específica por entidad federativa en la Región Norte.

	Residentes Temporales	Residentes Permanentes	TVRH	Personas adultas repatriadas	NNA repatriados/as
Baja California	4,1	7,7	3,2	2,1	1,7
Baja California Sur	3,2	2,6	0,04	0,1	0,05
Chihuahua	1,9	1,3	0,6	2	3,7
Coahuila	1,8	3	1	1,6	1,6
Nuevo León	5,8	6,9	1,6	0,6	0,4
Sinaloa	0,9	0,8	2,9	4,7	1,2
Sonora	1,4	1,3	0,3	2,6	2,2
Tamaulipas	1,2	1,1	0,2	3,2	10
Durango	0,4	0,3	3,1	1,6	1,1
Total	20,7	25	12,94	18,5	21,95

Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México. 2021. Disponible en: http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

REGIÓN CENTRO-SUR

La región Centro-Sur está conformada Guerrero, Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz. Destaca que esta región recibe mayores porcentajes de las poblaciones migrantes que las otras regiones. Con respecto a la población devuelta desde Estados Unidos, el 43% de la población adulta y el 44% de los NNA repatriados/as son originarios/as de esta región, destacando el estado de Oaxaca por su alta presencia de población de retorno (Cuadro VI). Durante el periodo 2015-2020, retornaron a las nueve entidades de la región más de 106 mil personas, lo que representó un 33% del total a nivel nacional⁴¹. En estados como Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México, se tienen fuertes flujos de emigración. Los nueve estados que conforman esta región recibieron poco más de una tercera parte de todas las remesas que ingresaron a México en el año 2021.

La región también se caracteriza por una importante presencia de personas residentes permanentes (26,7) y temporales (40%), mismas que tienen una importante presencia en la Ciudad de México. Respecto a los portadores de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, la región Centro-Sur concentra casi el 30% del total de personas con este documento a nivel nacional. Las nacionalidades más importantes en el flujo migratorio de esta región provienen de Estados Unidos (Guerrero, Ciudad de México, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Veracruz), Canadá (Guerrero, Oaxaca, Veracruz), China (Ciudad de México), Colombia (Guerrero, Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala), Cuba (Hidalgo, Morelos, Veracruz), Venezuela (Estado de México), Brasil (Estado de México, Tlaxcala), Alemania (Puebla), Argentina (Tlaxcala).

41 UPMRIP. Relatoría Foro Centro-Sur, 22 y 23 de agosto de 2022. México, 2022. Recuperado de: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/centro/Relatoria_Centro_Sur.pdf

Cuadro VI. Porcentajes de población migrante específica por entidad federativa en la Región Centro-Sur

	Residentes Temporales	Residentes Permanentes	TVRH	Personas adultas Repatriadas	NNA Repatriados /as
Guerrero	0,4	0,4	3,5	9,7	12,8
Ciudad de México	30,1	16,5	4,9	1,9	0,8
Hidalgo	0,9	0,9	3,1	3,3	2
Estado de México	2,4	3,8	4,5	4,7	3,8
Morelos	0,7	0,4	3,2	1,1	1
Oaxaca	1,4	1	3,3	9,3	10,4
Puebla	2,5	1,7	3,5	7,1	5,6
Tlaxcala	0,1	0,2	0,06	0,4	0,3
Veracruz	1,4	1,8	3,4	5,7	7,3
Total	39,9	26,7	29,46	43,2	44

Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México. 2021. Disponible en: http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

REGIÓN SUR FRONTERA

La región Sur-Frontera está constituida por Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Resalta como el principal flujo de población migrante el de residentes permanentes, el cual constituye 30,6% del total de residentes permanentes que adquirieron esa condición en el 2020. Los principales países de origen de las personas con residencia temporal y permanente en la región provienen de Estados Unidos (Chiapas, Quintana Roo, Yucatán), Colombia (Chiapas), Guatemala (Chiapas), China (Campeche), Venezuela (Campeche, Tabasco), Colombia (Campeche, Tabasco), Argentina (Quintana Roo), Cuba (Quintana Roo, Yucatán), Corea del Sur (Tabasco), Canadá (Yucatán).

Otro flujo importante en esta región es la población que recibió la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). La región destaca con 31,6% de las personas que recibieron esta condición en 2020. Las personas extranjeras documentadas con la citada tarjeta son, mayoritariamente, de Haití, Guatemala, El Salvador, Honduras, Venezuela y Colombia. Es de destacar que la región se ha convertido en un lugar importante de destino de las personas extranjeras, tan sólo en 2021 hubo 124,332 eventos de presentación y canalización en la región Sur Frontera.

Cuadro VII. Porcentajes de población migrante específica por entidad federativa en la Región Sur Frontera.\

	Residentes Temporales	Residentes Permanentes	TVRH	Personas adultas Repatriadas	NNA Repatriados /as
Campeche	0,7	0,5	2	0,3	0,2
Chiapas	0,7	14,4	23,4	9,1	11,6
Quintana Roo	10,9	10,7	4,2	0,3	0,2
Tabasco	1,9	2,6	1,7	1,1	0,8
Yucatán	3,1	2,4	0,3	0,2	0,06
Total	17,3	30,6	31,6	11	12,86

Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México. 2021. Disponible en: http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2021.pdf

ANEXO 2: MATRIZ DE OBLIGACIONES

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Ley de Migración	Federal	Usados como elementos retores pero no contemplados en la identificación de obligaciones	Respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, nacionales y extranjeras, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad.	Art. 2
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Federal	Usados como elementos retores pero no contemplados en la identificación de obligaciones	Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad reales; efectivas y libres de discriminación a través de distintos tipos de políticas.	Art. 2
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Federal	Usados como elementos retores pero no contemplados en la identificación de obligaciones	Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de personas adultas mayores y el derecho de las y los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.	pp. 12
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Cultura	Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.	art. 16
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Cultura	Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.	Art. 20
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Cultura	Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.	Art. 27
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Cultura	Promover el respeto mutuo de las culturas, tradiciones y costumbres de las comunidades de destino y de las personas migrantes.	Ob. 16

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Cultura	Establecer centros o programas comunitarios a nivel local para facilitar la participación de las personas migrantes en la sociedad receptora procurando que tanto migrantes como integrantes de la comunidad, así como las organizaciones de la diáspora, las asociaciones de migrantes y las autoridades locales participen en el diálogo intercultural.	Ob.16
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Cultura	Aprovechar las aptitudes y la competencia cultural y lingüística de las personas migrantes y las comunidades receptoras estableciendo y promoviendo intercambios para la capacitación entre pares y cursos y talleres de formación profesional e integración cívica con perspectiva de género.	Ob.16
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Cultura	Apoyar actividades multiculturales a través de los deportes, la música, las artes, los festivales gastronómicos, el voluntariado y otros eventos sociales que contribuyan a que las personas migrantes y las comunidades de destino comprendan y aprecien mutuamente sus respectivas culturas.	Ob.16
Convención Americana de los Derechos Humanos	Internacional	Cultura	Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión.	Art. 12
Convención Americana de los Derechos Humanos	Internacional	Cultura	Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.	Art. 15 y 16
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Internacional	Cultura	Otorgarán a las personas refugiadas que se encuentren en su territorio un trato por lo menos tan favorable como el otorgado a las personas nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y en cuanto a la libertad de instrucción religiosa de sus hijos e hijas.	Art. 4

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Cultura	Los y las trabajadores/as migratorios/as y sus familiares tendrán derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.	Art. 12
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Cultura	Los Estados Partes velarán porque se respete la identidad cultural de los y las trabajadores/as migratorios/as y de sus familiares.	Art. 31
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Cultura	Las y los trabajadores migratorios y sus familias gozarán de igualdad de trato respecto de las personas nacionales del Estado en relación con acceso a la vida cultural y la participación en ella.	Art. 43, 45
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Cultura	Los Estados partes deben adoptar medidas eficaces para que las y los trabajadores domésticos migratorios puedan practicar libremente la religión o las creencias de su elección y ejerzan su libertad de expresión.	Ob. gal. 1- 48
Ley de Migración	Federal	Cultura	Promover el acceso y la integración de las personas migrantes que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país.	Art. 15
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Cultura	Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.	Art. 4, párr. 12

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Ley de Migración	Federal	Cultura	Garantizar la integración social y cultural entre personas nacionales y extranjeras residentes en el país.	Art. 2
Ley de Migración	Federal	Cultura	Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen.	Art. 2
Ley General de Protección Civil	Federal	Cultura	Fomento de la participación social para crear comunidades resilientes; así como brindar atención prioritaria a grupos vulnerables.	Art. 4
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Educación	Garantizar el derecho a la educación laica y gratuita priorizando el interés superior de las y los NNA.	Art. 3, fracc. I
Ley de Migración	Federal	Educación	Acceso a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado.	Art. 8
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Federal	Educación	Derecho de NNA a la educación.	Cap. Décimo primero
Ley General de Víctimas	Federal	Educación	Entregar a NNA víctimas los respectivos paquetes escolares y uniformes, para garantizar su permanencia en el sistema educativo.	Art. 58
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Federal	Educación	Garantizar empleo, educación, salud y bienestar, mediante el cumplimiento del derecho de las y los jóvenes del país a la educación superior.	pp. 2
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Educación	Proporcionar servicios de educación.	R. 32, 39, 59

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Educación	Brindar educación primaria y secundaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para las y los NNA refugiadas/os.	R. 81
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Educación	Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita.	Art. 26
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Educación	procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos, prestarles acceso a los servicios de educación.	Ob. 7
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Educación	Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a las y los NNA y jóvenes migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje.	Ob. 15
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Internacional	Educación	Los Estados Contratantes concederán a las personas refugiadas el mismo trato que a las personas nacionales en lo que lo que respecta a la enseñanza elemental.	Art. 22
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Educación	Las hijas e hijos de las personas trabajadoras migratorias gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato.	Art. 30
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Educación	Las y los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de las personas nacionales del Estado en relación con el acceso a instituciones y servicios de enseñanza, con sujeción a los requisitos de admisión y otras reglamentaciones de las instituciones y servicios de que se trate.	Art. 43, 45

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Educación	Los Estados partes tienen la obligación de proporcionar educación primaria gratuita y obligatoria a todas y todos los NNA, incluidos los hijos e hijas de las y los trabajadores migratorios, independientemente de su situación migratoria.	Ob. Gral. 2- 75
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Educación	Los estados parte no deben de exigir que las escuelas compartan o comuniquen información sobre la situación migratoria de las y los alumnos y sus padres.	Ob. Gral. 2- 77
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Identidad y documentación	Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.	art.15
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Identidad y documentación	Fortalecer las medidas para reducir la apatridia, entre otras cosas, registrando los nacimientos de las personas migrantes.	Ob. 4
Convención Americana de los Derechos Humanos	Internacional	Identidad y documentación	Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho mediante nombres supuestos, si fuere necesario.	art. 18
Convención Americana de los Derechos Humanos	Internacional	Identidad y documentación	Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.	art. 20
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Internacional	Identidad y documentación	Expedirán documentos de identidad a toda persona refugiada que se encuentre en el territorio de tales Estados y que no posea un documento válido de viaje.	Art. 27

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Identidad y documentación	Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.	Art. 29
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Identidad y documentación	Se debe inscribir a las y los hijos de las personas trabajadoras migratorias domesticas en el registro civil poco después del nacimiento, independientemente de la situación migratoria de sus padres.	Ob. gral. 1- 58
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Identidad y documentación	Acceso al registro civil y la documentación.	R. 71
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Identidad y documentación	Velar, con las medidas apropiadas, por que se expidan las personas migrantes la documentación adecuada y documentos del registro civil, como partidas de nacimiento y actas de matrimonio y defunción.	Ob. 4
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Identidad y documentación	Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.	art. 6
Convención Americana de los Derechos Humanos	Internacional	Identidad y documentación	Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.	Art. 3
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Identidad y documentación	Ninguna persona que no sea un o una funcionaria publica debidamente autorizada por la ley en la materia podrá confiscar, destruir o intentar destruir documentos de identidad, autorizaciones de entrada, estancia, residencia o permanencia en el territorio de un país ni permisos de trabajo.	Art. 21

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Identidad y documentación	Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento.	Art. 4, párr. 7
Ley de Migración	Federal	Identidad y documentación	Reconocimiento de la personalidad jurídica.	Art. 12
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Federal	Identidad y documentación	Derecho de las y los NNA a la identidad.	Cap. tercero
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Salud	Atender la situación de vulnerabilidad por VIH y las necesidades de salud específicas de las poblaciones migrantes.	R. 30
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Salud	Facilitaremos el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva desde una perspectiva de género.	R. 31
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Salud	Proporcionar servicios básicos de salud y desarrollo psicosocial.	R. 32, 39, 59
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Salud	Satisfacer las necesidades básicas de salud de las comunidades de personas refugiadas y para que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de salud esenciales.	R. 83
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Salud	Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social.	Art. 22
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Salud	Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.	Art. 25
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Salud	Procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos, prestarles cuidados y acceso a los servicios de atención sanitaria, incluida la salud mental.	Ob. 7

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Salud	Incorporar las necesidades sanitarias de los migrantes en las políticas y los planes de salud nacionales.	Ob. 15
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Salud	Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato.	Art. 28
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Salud	Los trabajadores migratorios y sus familias gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado en relación con el acceso a los servicios sociales y de salud.	Art. 43, 45
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Salud	Los Estados deben asegurar el acceso efectivo de todos los trabajadores domésticos migratorios a cualquier tipo de atención médica urgente.	Ob. gral. 1- 43
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Salud	Los Estados deben velar por que los trabajadores domésticos migratorios documentados o en situación regular gocen del mismo trato que sus nacionales en el acceso a los servicios sociales y de salud.	Ob. gral. 1- 44
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Salud	Los estados partes garantizarán los servicios médicos de urgencia a todas las personas trabajadoras migrantes sin la implementación de tasas excesivas y respetando sus diferencias culturales.	Ob. gral. 2- 71

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Salud	Garantizar el derecho a la salud.	Art. 4
Ley de Migración	Federal	Salud	Promover la prestación de servicios de salud para los extranjeros, sin importar su situación migratoria.	Art. 27 F. I
Reglamento de la Ley de Migración	Federal	Salud	Canalizar a la persona extranjera detectada como posible víctima de delito, a una institución especializada para su atención médica y psicológica.	Art. 180 F. II
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Federal	Salud	Derecho de NNA a la salud.	Cap. Noveno
Ley General de Víctimas	Federal	Salud	Brindar atención médica de emergencias a las víctimas.	Art. 32
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Trabajo	Promover políticas y prácticas de contratación ética entre los países que envían y reciben trabajadores.	R. 46
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes	Internacional	Trabajo	Abrir los mercados laborales a las personas refugiadas.	R. 84
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Trabajo	Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.	Art. 23
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Trabajo	Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.	Art. 23
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Trabajo	Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.	Art. 23

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Declaración Universal de Derechos Humanos	Internacional	Trabajo	Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.	Art. 24
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Trabajo	Mecanismos de contratación justos y éticos, para proteger a todos los trabajadores migrantes contra cualquier forma de explotación y abuso.	Ob. 6
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Trabajo	Mecanismos eficaces de denuncia y recurso en caso de que sufran explotación, abusos o violaciones de sus derechos en el lugar de trabajo.	Ob. 6
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Trabajo	Procurar que los mercados de trabajo sean inclusivos y que los trabajadores migrantes participen plenamente en la economía formal facilitando el acceso al empleo y el trabajo decente para los más cualificados.	Ob. 16
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Internacional	Trabajo	Empoderar a las mujeres migrantes eliminando las restricciones del empleo en el sector formal.	Ob.16
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Internacional	Trabajo	En cuanto al derecho a empleo remunerado, todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de países extranjeros.	Art. 17
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Internacional	Trabajo	Derecho de realizar trabajos por cuenta propia en la agricultura, la industria, la artesanía y el comercio y de establecer compañías comerciales e industriales.	Art. 18

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será privado de su autorización de residencia o permiso de trabajo ni expulsado por el solo hecho de no cumplir una obligación emanada de un contrato de trabajo, a menos que el cumplimiento de esa obligación constituya condición necesaria para dicha autorización o permiso.	Art. 20
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen.	Art. 23
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.	Art. 24
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y de: a) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, estén comprendidas en este término; b) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio.	Art. 25

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores migratorios no sean privados de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular, los empleadores no quedarán exentos de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas en forma alguna a causa de cualquiera de esas irregularidades.	Art. 25
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios y sus familiares gozarán en el Estado de empleo, con respecto a la seguridad social, del mismo trato que los nacionales en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable.	Art. 27
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios y sus familias gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado en relación con el acceso a las cooperativas y empresas en régimen de autogestión, sin que ello implique un cambio de su condición de trabajadores migratorios y con sujeción a las normas y los reglamentos por que se rijan los órganos interesados.	Art. 43, 45
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios tendrán en el Estado de empleo libertad de elegir su actividad remunerada, con algunas salvedades.	Art. 52

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con: a) La protección contra los despidos; b) Las prestaciones de desempleo; c) El acceso a los programas de obras públicas destinados a combatir el desempleo; d) El acceso a otro empleo en caso de quedar sin trabajo o darse término a otra actividad remunerada.	Art. 54
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Internacional	Trabajo	Si un trabajador migratorio alega que su empleador ha violado las condiciones de su contrato de trabajo, tendrá derecho a recurrir ante las autoridades competentes del Estado de empleo.	Art. 54
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Los Estados partes deben adoptar medidas apropiadas para dar a sus nacionales que estén considerando la posibilidad de migrar para trabajar en el servicio doméstico información sobre los derechos que les reconoce la Convención.	ob. gral. 1-28
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Respecto al servicio doméstico, elaborar programas más específicos de formación y sensibilización previos a la partida.	ob. gral.1- 29
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Se alienta a los Estados de origen y de empleo a cooperar en el uso de contratos de empleo estandarizados, unificados y vinculantes.	ob. gral. 1- 32

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Se alienta a los Estados de origen y de empleo a cooperar en el suministro de información periódica y pública sobre las corrientes de trabajadores domésticos migratorios.	ob. gral. 1- 32
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Los Estados partes tienen la obligación de reglamentar y vigilar eficazmente las operaciones de los intermediarios laborales, las agencias de contratación y otros agentes.	ob. gral. 1- 33
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Los Estados partes deben establecer criterios específicos en lo que respecta a los derechos de los trabajadores domésticos.	ob. gral. 1- 35
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Se alienta a los Estados partes a que adopten códigos de conducta sobre la contratación de trabajadores domésticos migratorios.	ob. gral. 1- 36
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	La legislación nacional debe reglamentar adecuadamente el trabajo doméstico de forma que los trabajadores domésticos disfruten del mismo nivel de protección que otros trabajadores.	ob. gral. 1- 37

Cuerpos normativos y orientadores e instrumentos internacionales internacionales respecto a obligaciones para atención de personas migrantes.

Nombre del instrumento	Nivel del instrumento	Categoría	Obligación	Artículo
Recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Internacional	Trabajo	Los Estados partes deben incluir en su legislación nacional disposiciones para establecer mecanismos de vigilancia de las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos migratorios y reforzar los servicios de inspección del trabajo.	Ob. gral. 1- 41
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Trabajo	Derecho al trabajo digno y remunerado.	Art. 5
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Federal	Usados como elementos rectoros pero no contemplados en la identificación de obligaciones	Brindar respeto a los derechos, hospitalidad y posibilidad de construir una nueva vida para las personas migrantes.	pp. 14



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS